

**Observatorio Ciudadano
del Sistema Estatal
Anticorrupción de Nuevo
León (SEANL)**



**INFORME ANUAL
2023**

Informe anual 2023 Observatorio Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción

Índice:	2
1. Introducción	3
2. Numeralia y nota metodológica.	6
3. Colaboradores	7
4. Cronología 2023	12
5. Contexto político del estado, 2023	14
6. Dependencias analizadas	19
a. Congreso del Estado	19
b. Auditoría Superior del Estado	26
c. Contraloría del Estado	42
d. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	49
e. Comité de Participación Ciudadana	59
f. Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	63
g. Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León	67
h. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	69
7. Indicadores	80
8. Conclusiones	83
9. Referencias	86

La corrupción en Nuevo León constituye una problemática que impacta negativamente en las condiciones de vida de la población, debilita la democracia, socava el desarrollo institucional y genera un aumento en el nivel de desconfianza hacia las autoridades¹. Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021, el 61.5% de las personas mayores de 18 años participantes en el ejercicio identificó la corrupción como uno de los principales problemas en el Estado, ubicándose solamente por debajo de la inseguridad y la delincuencia. Adicionalmente, el 84.4% de la población en Nuevo León percibe los actos de corrupción como prácticas frecuentes o muy frecuentes, y las instituciones percibidas como más corruptas son la Policía (85.2%), los Partidos Políticos (81.6%), y el Gobierno Estatal (69.9%). Además de ser una problemática que impacta negativamente en todos los espacios y sectores, la corrupción está en aumento en el Estado, según el mismo estudio, la tasa de prevalencia de corrupción aumentó un 59%, pasando de 6,328 en 2013 a 10,714 personas por cada 100,000 habitantes en 2021. Como diversas personas expertas, activistas y académicas lo han señalado, la corrupción afecta el día a día de la población al influir en la asignación de recursos públicos para generar mejoras a través de programas, proyectos y políticas públicas que beneficien a las y los ciudadanos, como la mejora de instalaciones de hospitales y escuelas públicas, la creación de espacios públicos de calidad, programas de mantenimiento y el mejoramiento del sistema de transporte público, entre otros.

A partir del año 2017, entró en vigor el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, SEANL, un esfuerzo enfocado en generar, mediante la reforma constitucional y creación de leyes secundarias, un aparato gubernamental coordinado, especializado e imparcial que enfocará acciones específicas en el combate a la corrupción. A partir del año 2018 el SEANL comenzó a operar, después de la adopción de las leyes correspondientes y los nombramientos necesarios.

¹En Nuevo León 5 de cada 10 personas desconfían de los servidores públicos.

INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Ciudadanos



Comité de Participación Ciudadana (CPC)

Entes de gobierno



Fiscal Anticorrupción (Fiscalía del Estado)



Magistrado Anticorrupción (Tribunal Administrativo)



Representante del Consejo de la Judicatura (Poder Judicial)



Auditor General (le reporta al Legislativo)



Contralor/a General (Ejecutivo estatal)



Presidente del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

El diseño, ejecución y monitoreo del SEANL ha estado acompañado del trabajo y colaboración de grupos de la sociedad civil organizada con experiencia técnica y práctica en el tema. En los últimos años, el trabajo de la sociedad civil se ha enfocado en la generación de estrategias de socialización del trabajo de las dependencias que integran el SEA en la población del Estado.

Uno de los esfuerzos de la sociedad civil por dar seguimiento a la ejecución del SEANL es el Observatorio Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción, un grupo multidisciplinario conformado por organizaciones de la sociedad civil, universidades y ciudadanos a título personal expertos en la materia, con compromiso y voluntad para generar un trabajo analítico y técnico que permita visibilizar los resultados de las acciones de las autoridades competentes en esta materia. A través de un proceso de trabajo colaborativo, técnico y basado en evidencia, el Observatorio Ciudadano ha generado de forma anual, desde el año 2020, un informe que documenta los avances en materia de combate a la corrupción de las dependencias que integran el SEANL. El trabajo de la sociedad civil en el diseño, ejecución y monitoreo ha sido clave para que el SEANL integre una visión ciudadana; sin embargo, han sido los procesos de seguimiento y monitoreo los que han permitido a la ciudadanía conocer los avances del SEANL, sus deficiencias y las áreas de oportunidad.

En este sentido, en el presente documento se expone un análisis cuantitativo y cualitativo de las acciones llevadas a cabo por cada dependencia que integra el SEANL con el objetivo de comunicar a la ciudadanía las actividades ejecutadas y resultados de las mismas. El proceso de análisis fue realizado por los integrantes del Observatorio del Sistema Estatal Anticorrupción a través de una investigación detallada, los recursos utilizados para obtener la información se detallan en la sección de numeralia.

Los integrantes del Observatorio se enfocaron cada uno en el análisis de uno de los órganos del SEANL. Se realizó cada sección de este informe con libertad por parte de los diferentes participantes, privilegiando siempre la objetividad en el proceso de evaluación. Para poder realizar esta investigación, se utilizaron varios métodos: solicitudes de información, consulta de fuentes abiertas, entrevistas directas o por un cuestionario enviado por correo a los titulares de los diferentes órganos, entre otros. A continuación, se detalla la numeralía relacionada a los ejercicios de consulta de información.

3 entrevistas presenciales:

- 1 entrevista con Javier Garza y Garza, titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- 1 entrevista con el Diputado Mauro Guerra, presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nuevo León²
- 1 entrevista con Joel García Calderón, Secretario de Acceso a la Información y Raúl Parra Alemán, Director de Gobierno Abierto del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 1 cuestionario completado por la Contraloría del Estado, la respuestas del cuestionario se hicieron llegar a través de Ernesto Ibarra.
- 1 cuestionario completado por el titular de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León
- 10 solicitudes de transparencia
- 5 solicitudes a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 3 solicitudes a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
- 1 solicitud a la Auditoría Superior del Estado
- 1 solicitud a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Este documento se construyó gracias al trabajo, participación y análisis de las y los integrantes del Observatorio Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción Nuevo León, quiénes desde el año 2020 han generado, como recursos de consulta pública, informes anuales que integran un análisis detallado del trabajo de las dependencias que integran el SEA.

²De los (as) seis Diputados a los que se les solicitó entrevista solo respondió el Diputado Mauro Guerra. Quienes no respondieron a la solicitud fueron: Diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, Diputado Eduardo Gaona Domínguez, Diputado Jorge Obed Murga Chapa, Diputado Heriberto Treviño Cantú, y Diputada Nancy Aracely Olguín Díaz.

3. ACADÉMICOS Y EXPERTOS QUE PARTICIPARON EN LA INTEGRACIÓN DE ESTE INFORME ANUAL 2023



Dra. Bonnie Palifka, es Profesora-Investigadora Asociada en el Departamento de Economía del Tecnológico de Monterrey e Instructora en Yale Summer Online. Es Licenciada en Economía y los Estudios de América Latina de la Universidad de Vermont; recibió su maestría y doctorado en Economía de la

Universidad de Texas en Austin. Es la fundadora y organizadora de la conferencia Academia contra la Corrupción en las Américas y ha consultado para Transparencia Internacional y la Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas. Recibió el premio Rómulo Garza por la segunda edición del libro Corrupción y Gobierno: Causas, Consecuencias y Reformas (en co-autoría con Susan Rose-Ackerman). Sus publicaciones más recientes son "Mexico's National Anti-Corruption System", en el libro Anti-Corruption Agencies in Latin America, "(Re)descubriendo la ética en la anticorrupción," en el libro Superar la corrupción. Horizontes éticos y educativos para América Latina, y "Public Procurement and Corruption in Mexico," próximamente en el Routledge Handbook of Public Procurement Corruption.



Mtro. Alfonso Martínez Pabello es Abogado y Maestro en Administración Pública por el Tecnológico de Monterrey. Tiene amplia experiencia en relaciones institucionales entre el sector público y el privado, en los tres niveles de gobierno, así como asuntos corporativos, cumplimiento regulatorio y derechos humanos. Ha sido

cabildero y litigante en materia administrativa y amparo. También se ha desempeñado como asesor legislativo en temas de combate a la corrupción, medio ambiente y mejora regulatoria. Es columnista en el periódico El Norte. En el año 2021 dirigió dos proyectos de investigación de la Iniciativa de Transparencia y Anticorrupción del Tecnológico de Monterrey:

Dirigió dos proyectos de investigación de la Iniciativa de Transparencia y Anticorrupción del Tecnológico de Monterrey:

A) Observatorio del Sistema Nacional y Sistemas Estatales Anticorrupción.

B) Fiscalías Anticorrupción

Que se pueden consultar en:

<https://www.transparenciayanticorrupcion.mx/que-hacemos/investigaciones>



MDPP. Adrián Osvaldo Mota Martínez,

especialista en Derecho Disciplinario y socio fundador del despacho jurídico S.G.C. Mota Martínez y Asociados, S.C., cuenta una licenciatura en Derecho por parte de la Universidad Autónoma de Nuevo León, asimismo, es máster en Políticas Anticorrupción por la Universidad de Salamanca España, y Maestro en Derecho Procesal Penal por la Universidad Autónoma de Nuevo León, con mención honorífica. Docente del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, impartiendo la materia de “Responsabilidad penal de las personas jurídicas y delincuencia financiera” dentro del Diplomado en Ética y Cumplimiento Corporativo Internacional y Docente del Centro de Estudios Superiores del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, impartiendo las materias de Régimen administrativo de servidores públicos y de particulares en el Sistema Nacional Anticorrupción; Recursos y medios de defensa en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y Derecho fiscal sancionador. Capacitador externo por parte de la secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los cursos “Prevención de delitos y faltas administrativas en las empresas” e “Implementación de programas de cumplimiento en las organizaciones”.



Dra. Patricia Teresa Fernández

Guajardo, Doctora en Políticas Públicas por la Universidad Estatal de Oregón. Maestra en Administración Pública y Políticas Públicas por la Escuela de Gobierno del Tecnológico de Monterrey. Licenciada en Ciencia Política y Administración Pública por la Universidad de Monterrey.

Actualmente es Directora del Departamento Académico de Ciencias Sociales en la Universidad de Monterrey.



Dr. Carmelo Cattafi, profesor Asociado adscrito al departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales del Tecnológico de Monterrey. Es Doctor y Maestro en Ciencias Sociales y Licenciado en Ciencias Políticas con especialización en Política Internacional. Miembro del SNI Nivel 1 para el área de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (Derecho Internacional).

Director del Doctorado en Ciencias Sociales, ha sido Director de la carrera de ciencia política y de relaciones internacionales en el Tecnológico de Monterrey Campus Monterrey (2012-2019). Consejero Técnico del CENEVAL (2015-2020) y experto designado para la validación de reactivos para Ciencia Política y Administración Pública y Relaciones Internacionales. Consejero Técnico del CENEVAL para el EGEL CIPAP desde septiembre de 2023. Dictaminador y consejero editorial de revistas. Autor de libros, capítulos de libros, artículos. Presidente (2017-2025) del Comité Científico RC40 - New World Orders? de la IPSA (International Political Science Association). Estatal AMECIP de Nuevo León (2021 - 2023) por la dirección nacional AMECIP en agosto de 2021. Desde julio de 2023 es Representante de los Comités de Investigación de la Asociación Mundial de Ciencia Política y enlace con el Comité Ejecutivo de IPSA. Desde octubre de 2023 es coordinador del comité académico de derecho internacional de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales, y miembro de la Junta Nacional Directiva de la Asociación Mexicana de Ciencia Política en calidad de Director de la Secretaría de Relaciones Internacionales.



Dr. Ricardo Lavín Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública por la Universidad de Monterrey, Maestro en Economía y Gobierno y Doctor en Administración Pública por la Universidad Anáhuac, Maestro en Regulación con orientación en Mejora Regulatoria y Doctor en Filosofía con orientación en Ciencias Políticas por la

Universidad Autónoma de Nuevo León. Profesionalmente se ha desempeñado como asesor en el Senado de la República; funcionario público del Gobierno Federal, coordinador de asuntos hacendarios y director del Centro de Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado de Nuevo León; titular de la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de San Pedro Garza García, N.L. y actualmente titular de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Nuevo León. Ha combinado su desempeño profesional con la actividad académica, siendo docente de licenciatura y posgrado en diversas instituciones, actualmente catedrático de licenciatura en la Universidad Regiomontana; de licenciatura y posgrado en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y de posgrado en la Facultad de Contaduría Pública y Administración de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Dr. Samuel Ramirez. Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León (2013). Ha sido Profesor de derecho electoral, administrativo y constitucional en varias universidades de la región. Actualmente es profesor asociado en el Departamento de Derecho de la UDEM. De 1993 a la fecha ha participado en diversos organismos electorales. Sus áreas de investigación se vinculan con el derecho electoral y constitucional; con la administración pública, los derechos humanos y la corrupción; además de la enseñanza del derecho.





Dr. José Fredman Mendoza Ibarra. Es Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Autónoma de Nuevo León en México y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACYT en el Nivel 1. Actualmente es Profesor-Investigador de tiempo completo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la

Universidad de Monterrey (UDM) y Secretario Técnico en el Instituto de Estudios Políticos de la UDEM. Es editorialista en el periódico El Norte del Grupo Reforma. Cuenta con estancias de Investigación en el Instituto Ambrosio Gioja de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en Argentina, en el Institute of Latinoamerican Studies (ILAS) del German Institute of Global Areas (GIGA), en Hamburgo, Alemania; en la Universidad de Silesia en Katowice, Polonia; y en la Universidad de Salamanca, España. Cuenta con publicaciones de libros, artículos científicos en revistas indexadas y capítulos de libro. Sus principales líneas de investigación son: ciudadanía indígena, participación política indígena, participación electoral, sistema de partidos, movimientos sociales, acción colectiva y teoría de la democracia.

- **22 Febrero 2023**

A través de un comunicado Consejo Cívico se posicionó en relación a las Reformas a la Constitución que incluían eliminar el veto del Ejecutivo en la selección del Fiscal.

- **22 de Febrero 2023**

El H. del Estado aprobó una reforma constitucional en la que se retira al gobernador la facultad de designar a titulares de distintas dependencias, entre estos el Fiscal General.

- **15 Marzo 2023**

H. Congreso del Estado realiza paro de labores por la suspensión de amparo otorgada al entonces Gobernador Samuel García contra todas reformas aprobadas por el Congreso Local que entre otras cosas le quitaban la facultad de vetar la elección de Fiscal General.

- **22 Marzo 2023**

El entonces Gobernador, Samuel García, obtuvo una suspensión definitiva de amparo. Con este recurso se frenaron las reformas constitucionales aprobadas por las y los diputados.

- **28 Junio 2023**

Presenta MC iniciativa de reforma a la Constitución para que sea el titular del Ejecutivo quien integre una lista paritaria de cuatro candidatos para integrar la Fiscalía General.

- **28 Junio 2023**

Se posiciona el Diputado Mauro Guerra, presidente de la mesa directiva del H. Congreso en relación a la Reforma a la Constitución propuesta por Movimiento Ciudadano "pretende designar a un Fiscal Carnal para continuar con persecución política en contra de sus opositores" señaló el Diputado.

- **Septiembre 2023**

Se cumple un año en el que el SEANL no cuenta con CPC, ya que el último integrante terminó su periodo en septiembre de 2022.

- **01 de Septiembre 2023**

A través de un comunicado Consejo Cívico solicita al H. Congreso disolver al actual Comité de Selección por la ausencia de resultados y sesgos partidistas.

- **26 de septiembre de 2023**

Luego de finalizar su periodo como titular de de la SESEANL, durante la segunda sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno

de la Secretaría Ejecutiva del SEANL se nombra a Joaquín Ramírez de la Cerda como Coordinador Ejecutivo y Encargado de Despacho de la SESEANL.

• 28 de septiembre de 2023

La Iniciativa Privada se posicionó públicamente en relación al SEANL e hicieron un llamada a las autoridades a recuperarlo ya que está "secuestrado" por partidos políticos.

• 04 de Octubre 2023

Nuevo León cumplió un año sin Fiscal General luego de la renuncia de Gustavo Adolfo Guerrero.

• 23 de Octubre 2023

Se aprueba la convocatoria para Titular de la Auditoría Superior del Estado.

• 14-15 de Noviembre

El Comité de Selección realizó el análisis de la documentación de los(as) candidatos para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

• 22 de Noviembre 2023

En la sexta sesión extraordinaria el Comité de Selección se dieron a conocer los nombres de los(as) candidatos para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado que contaban con la documentación completa.

• 29 - 30 Noviembre 2023

Se llevaron a cabo entrevistas a los(as) candidatos para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

• 01 de Diciembre 2023

En la séptima sesión extraordinaria del Comité de Selección se confirmó que la etapa de entrevistas a los(as) candidatos para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado había terminado.

• Diciembre 2023

El amparo al proceso de selección del primer Comité de Participación Ciudadana interpuesto por un grupo de ciudadanos que señalaron las malas prácticas del proceso, se encuentra en etapa de ejecución, y tanto el Comité de Selección como el H. Congreso del Estado han sido notificados para que se realicen las acciones correspondientes en cumplimiento del mismo.

5. CONTEXTO POLÍTICO EN EL ESTADO, 2023

Durante el año 2023 las y los regiomontanos tuvimos buenas noticias y grandes crisis, fuimos un estado que se posicionó en las conversaciones de todo el país al ser la entidad seleccionada para recibir la mega inversión de la compañía norteamericana, Tesla Motors, gracias a la construcción de su mega planta. Tras confirmar la noticia por el presidente el Gobernador lo comunicaba al estado con el mensaje ¡Ganó México, Ganó Nuevo León, GANAMOS TODOS!³ así iniciamos un año clave para la política del estado y el desarrollo del estado.

El Gobierno del Estado presentaba resultados concisos e importantes, la reducción del 34% de la pobreza gracias a las acciones focalizadas en Educación, Alimentación, Vivienda, e Ingreso y Trabajo⁴. Además de la construcción de grandes obras como 3 líneas nuevas de metro, el Acueducto Cuchillo II y la nueva Presa Rompepicos, así como la creación de un Nuevo Hospital de Salud Mental, y la inversión en la compra de patrullas, helicópteros, y vehículos blindados para reforzar la seguridad en el Estado. De acuerdo al periodico el Norte, a dos años de gobierno, Samuel García mantenía el 80% de aprobación gracias al trabajo realizado en favor del estado y la lucha contra “la vieja política”, sin embargo estos logros compartían las primeras planas con noticias y hechos que preocuparon a la población.

Las crisis se hicieron presentes en el Estado en el transcurso del año 2023. Se declaró por segundo año consecutivo una emergencia por sequía, los bajos niveles en las presas y la poca probabilidad de lluvias. Además de volver a vivir la crisis de agua que trajo consigo cortes del servicio para la mayor parte de la población, las y los regiomontanos se enfrentaban a la crisis de inseguridad⁵ que aumentaba en el Estado, tan solo en el mes de septiembre se reportaron 140 homicidios, en los primeros 9 meses del año el estado, por tercer año consecutivo, rebasaba la cifra de 1000 homicidios, y en el primer semestre del año Nuevo León era el tercer estado con más casos de violencia familiar.

³¿Nuevo León realmente ganaba? diversos expertos(as) cuestionaron la instalación de la mega planta al asegurar que el Estado no contaba con las condiciones requeridas para un proyecto de tal magnitud, y que además, los recursos naturales del estado serían saqueados para atender las necesidades de la compañía. La contaminación, el problema con las vialidades y con el agua, era algo que le preocupaba a un grupo de ciudadanos y ciudadanas, que aunque reconocían lo positivo de la construcción de la planta, como la generación de empleos, señalaban que antes de iniciar la construcción se debían presentarse los estudios correspondientes de impacto ambiental y las metodologías para la generación de energía.

⁴Estos resultados se presentaron por la Secretaría de Igualdad e Inclusión, Martha Herrera, durante la segunda sesión de Red Vías de la Nueva Ruta: [Informe de la reunión](#)
De acuerdo al Índice de Paz México 2023, en el año 2022 Nuevo León fue el séptimo edo. menos pacífico del país.

<https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2023/05/ESP-MPI-2023-web-1.pdf>

⁵El resultado del amparo ocasionó que en forma de protesta los(as) Diputados de oposición hicieran paro de labores. <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2023/05/ESP-MPI-2023-web-1.pdf>

En 2023 el estado descendió 9 lugares en el rubro de medio ambiente en el Índice de Competitividad Estatal, una herramienta que mide la capacidad de los estados para relacionarse de manera sostenible y responsable con los recursos naturales y su entorno (Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., 2023). La falta de arbolado, de áreas naturales protegidas y de políticas públicas de reforestación y cuidado del medio ambiente exitosas ha ocasionado que Nuevo León presente una crisis ambiental que afecta en la calidad de vida de la población.

A la crisis hídrica, de seguridad y medio ambiente se sumaba la crisis política. La reforma a la Constitucional propuesta en el año 2022 por los(as) Diputados de los partidos de oposición, donde se quitaba el veto del Gobernador para la elección del Fiscal General, fue aprobada en el mes de Febrero del año 2023. Ante este hecho la respuesta del Ejecutivo fue la promoción de un amparo⁶ que el 22 de marzo fue resuelto a su favor y logró la suspensión definitiva contra las reformas propuestas por el H. Congreso. Para el mes de Junio, integrantes de la bancada de Movimiento Ciudadano, presentaron, en compañía de Ulises Carlín, Consejero Jurídico del Estado, una iniciativa de reforma a la Constitución de Nuevo León a fin de establecer la autonomía de la Fiscalía General de Justicia, resaltando que la propuesta incluía que a través de una convocatoria pública, el titular del Ejecutivo integrará una lista paritaria de cuatro candidatos,⁷ la cual se enviará al Congreso para que los Diputados y Diputadas designen por mayoría simple a la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía local.

Adicionalmente, las(os) Diputadas(os) acusaron al Gobernador de persecución política y extorsión⁸, además tres Diputadas de los partidos PRI y PAN lo denunciaron ante el Instituto Nacional Electoral por cometer violencia política en razón de género al asegurar que durante un año habían sido acosadas por personas enviadas por el Gobernador. También hubo señalamientos al Gobernador por parte de los municipios integrantes del grupo Pacto por Nuevo León⁹, quienes en el transcurso del año se posicionaron públicamente para exigir al Gobernador, entre otras cosas, que se liberaran los recursos del Fondo para Municipios, y que el Gobernador sostuviera un diálogo con los (as) Alcaldes que integran el grupo.

Las diferencias entre el poder Ejecutivo y el Legislativo¹⁰ eran cada vez más notorias y se agudizaron en los últimos meses del año. Ante la solicitud de licencia por parte del Gobernador para competir como candidato en las elecciones presidenciales la relación entre ambos poderes era cada vez más delicada, porque al aprobarse la licencia la designación del Gobernador interino desató que entre ambos poderes hubiera propuestas para ocupar dicho cargo. El 25 de Octubre el H. Congreso del Estado aprobó la licencia de Samuel García para separarse seis meses¹¹ del cargo y competir en las elecciones, ese mismo día el H. Congreso¹² nombró a José Arturo Salinas Garza¹³ como Gobernador interino, la decisión de las y los Diputados generó señalamientos, críticas y rechazos porque el proceso se había dado de forma

⁶El resultado del amparo ocasionó que en forma de protesta los(as) Diputados de oposición hicieran paro de labores.

⁷El Consejero Jurídico comentó que no habría una afectación a la autonomía de la Fiscalía Estatal, pues solo se cambiaría la forma en que se presenta la lista de aspirantes al puesto. De ser el H. Congreso a ser el Gobernador.
<https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/6/28/samuel-garcia-promueve-iniciativa-para-controlar-eleccion-de-fiscal-de-nuevo-leon-309670.html>

⁸La diputada federal del Partido Revolucionario Institucional, Carolina Viggiano, comentó que el Gobernador acosa a las y los Diputados locales de distintos partidos para obligarlos a adherirse a Movimiento Ciudadano con el objetivo de tener la mayoría en el Congreso; además, persigue a sus familiares, hijos, esposos, a través de sus empleos, de trabajos y negocios.

⁹El 14 de noviembre del 2022

¹⁰También hubo señalamientos entre ambos poderes por las Reformas a la Constitución propuestas por el entonces Gobernador, Samuel Garza, en relación al proceso de selección del Fiscal.

¹¹El periodo de la licencia es válido a partir del 2 de diciembre de 2023 y hasta el 2 de junio de 2024.

¹²De acuerdo al artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, *“Si la licencia fuere por más de treinta días naturales o en caso de impedimento del Gobernador debidamente comprobado, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, nombrará al ciudadano que se encargue interinamente del Poder Ejecutivo”*

¹³Hasta el 25 de Octubre se desempeñaba como Magistrado Presidente del Poder Judicial, en este sentido el Pleno del Tribunal Superior de Justicia aprobó la licencia para que José Arturo Salinas Garza se separara de su cargo.

acelerada, frente a esta decisión Samuel García se posicionó diciendo que la elección había sido inconstitucional e ilegal, y pedía que se respetara su propuesta de designar a Javier Narravo , Secretario de Gobierno como Gobernador interino. Entre impugnaciones, controversias y declaraciones ante los medios de comunicación de parte del Ejecutivo, Diputados de Movimiento Ciudadanos y Diputados del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional. En el mes de Noviembre el Tribunal Electoral revocó la designación de Arturo Salinas como gobernador interino de Nuevo León, dejando al Estado sin Gobernador interino y con la solicitud del ejecutivo para que Javier Navarro ocupará su lugar durante el periodo de licencia.

Aún con la incertidumbre en el Estado, al no concretar la designación del gobernador interino, el 12 de noviembre Samuel García se registra como precandidato a la presidencia por el partido Movimiento Ciudadano, y el lunes 20 de noviembre, en compañía de militantes y simpatizantes del partido, dio arranque a su precampaña y con esto el inicio de una gira por algunos de los estados del país entre ellos Coahuila y Jalisco. Sin embargo, una semana después, el martes 28 de noviembre retoma el cargo como Gobernador del Estado, aunque solo por tres días, ya que el 2 de diciembre continuaría con su gira de precampaña por el país. Su regreso se dio entre señalamientos, ya que se especuló que este estaba estrictamente relacionado con la elección del gobernador interino que realizaría el H. Congreso del Estado.

El miércoles 29 de noviembre en sesión ordinaria de pleno, las y los diputados designaron como Gobernador interino a Luis Enrique Orozco Suarez, quien antes de asumir el cargo se desempeñaba como Vicefiscal en la Fiscalía General del Estado. Aunque la sesión fue interrumpida entre empujones, gritos y consignas por parte de un grupo de personas que ingresaron al H. Congreso del Estado, la decisión fue tomada por la mayoría de Diputados y se tomó protesta a Orozco como Gobernador interino. Samuel García y la bancada de diputados de Movimiento Ciudadano no reconocieron la designación, y el posicionamiento de designar a Javier Navarro¹⁴ como gobernador interino continuaba siendo la opción del ejecutivo. Sin embargo, el 02 de diciembre la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó la designación de Luis Enrique Orozco.

¹⁴ Ante esta propuesta se "revivió" el juicio político en contra del Secretario de Gobierno que en el mes de mayo por instrucción de la presidenta de la Comisión Jurisdiccional, Liliana Olivares, se fue a receso debido a que Javier avarro Velasco presentó pruebas de irregularidades en el proceso por parte de los legisladores (Amaro, 2023).

Con la aprobación de la Suprema Corte, el escenario era claro en el estado, si Samuel García tomaba licencia para contender como candidato en las elecciones presidenciales, Luis Enrique Orozco sería el Gobernador interino, y Javier Navarro continuaba como Secretario de Gobierno.

Para sorpresa de muchas personas, el 02 de diciembre Samuel García informó de manera pública que no participaría en las elecciones presidenciales y reasumiría su cargo como Gobernador del Estado de Nuevo León. El 04 de diciembre, después de señalamientos en redes sociales y medios de comunicación a la forma en la que Samuel García retomó sus actividades como Gobernador, Luis Enrique Orozco en compañía del Diputado Mauro Guerra, presidente del H. Congreso del Estado, presentó su renuncia como gobernador interino para que Samuel García tomará el cargo.

Lamentablemente, los conflictos políticos no terminaron con el regreso de Samuel García a la gubernatura ni con la mala experiencia que se llevaron los(as) diputados(as) en aquella sesión del 29 de noviembre cuando el grupo de personas entró al H. Congreso del Estado a tratar de cancelar la sesión. La pugna política continuaba en el Estado ya que ahora además de las diferencias en la elección del Fiscal General, se sumaba la designación del Auditor del Estado, y la pelea entre el Ejecutivo y los municipios gobernados por el PRI y el PAN por el fondo para municipios que hasta el 14 de diciembre no se les había entregado.

Esta guerra entre el H. Congreso del Estado y el Poder Ejecutivo se dio en un contexto, en el que el Sistema Estatal Anticorrupción pareciera inoperante, en el que figuras tan relevantes como el Comité de Participación Ciudadana, CPC, no existen y en donde la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción no cuenta con una persona titular. El año 2023 representó retos, y uno de los más grandes, el buen funcionamiento del SEA, tal parece que pasa desapercibido, existe pero es invisible para quienes tienen la capacidad y responsabilidad de atenderlo. Una de las víctimas de la crisis política en el Estado ha sido el SEA.

a. Congreso del Estado

Por: Dra. Patricia T. Fernández Guajardo y Dr. José Fredman Mendoza Ibarra

El Congreso del Estado desempeña un papel clave en el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción en Nuevo León (SEANL). En el Órgano Legislativo recae la responsabilidad de aprobar el marco normativo para el SEANL, la aprobación de recursos a los entes públicos anticorrupción en el ámbito estatal, así como participar en el proceso de designación del Comité de Selección y de funcionarios clave del sistema.

Este año, el informe del Observatorio del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León se presenta en un contexto marcado por la confrontación política entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con más de un año de ausencia de un Fiscal General de Justicia, en medio del proceso de designación de un nuevo titular de la Auditoría Superior del Estado, con un Comité de Selección cuyo nombramiento se vio envuelto en críticas y cuestionamientos sobre su independencia partidista y que no ha nombrado al Comité de Participación Ciudadana.

Desde su establecimiento en la entidad, el Sistema Estatal Anticorrupción operó de manera efectiva sólo durante un breve período. Esta eficacia se vio afectada por renunciaciones de algunos de sus miembros o el vencimiento del periodo para el cual fueron designados. En varios casos, los procedimientos para designar a las personas que ocuparan los cargos vacantes no se llevaron a cabo, mientras que en otros, se judicializaron, resultando en una parálisis del sistema. En este segmento del informe se analiza en qué medida las acciones del Congreso local han contribuido o no a superar estos obstáculos y asegurar el funcionamiento eficiente del Sistema Estatal Anticorrupción.

Avances y retrocesos de la actuación del Congreso del Estado en el SEANL

Además de la promulgación de leyes que propicien el eficiente desempeño del SEANL, es responsabilidad fundamental del Órgano Legislativo la designación de los miembros que integran el Comité de Selección. Este comité desempeña un papel crucial al ser el responsable de elaborar la convocatoria, diseñar los mecanismos de

evaluación de perfiles y confeccionar la lista de candidatos para integrar el Comité de Participación Ciudadana, así como para ocupar los cargos de Auditor General del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales y Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidad Administrativa¹⁵. El análisis sobre el actuar del Congreso del Estado en el marco del SEANL girará en torno a su rol en el nombramiento del Comité de Selección.

Las instancias de representación ciudadana dentro del SEANL: entre la captura partidista y la inoperancia.

Entre las instancias creadas por la reforma que estableció el Sistema Estatal Anticorrupción se encuentra el Comité de Selección, el cual, junto con el Comité de Participación Ciudadana, está concebido como un contrapeso ciudadano a la lógica partidista que prevalece en el Congreso. Tres de los cinco miembros del Comité de Participación Ciudadana, en conjunto con los titulares de los entes públicos que conforman el SEANL, integran el Comité Coordinador. Este último es una pieza clave dentro del sistema ya que es el responsable de diseñar la política estatal en materia anticorrupción, así como de definir indicadores para su evaluación.

Como se señaló en el informe anterior del Observatorio, la reforma a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León en mayo de 2022 suprimió la figura del Grupo Ciudadano de Acompañamiento, luego de que, derivado de un juicio de amparo, un juez de distrito suspendiera el proceso de designación en diciembre de 2021. Este grupo tenía la responsabilidad de brindar apoyo técnico a la Comisión Anticorrupción del Congreso del Estado y de actuar como observador durante todo el proceso de análisis de candidatos para integrar el Comité de Selección. En otras palabras, su función era ser una instancia de representación ciudadana que supervisara y garantizara la transparencia en el proceso de designación de otra instancia ciudadana. La reforma eliminó este grupo modificando así el procedimiento para la designación del Comité de Selección. Además, suprimió los requisitos para formar parte de dicho comité, dejando a la Comisión Anticorrupción del Congreso la tarea de definirlos en la convocatoria.

¹⁵Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, art. 17, fracción I y II.


En el Acuerdo Núm. 235 la LXXVI Legislatura dio a conocer la convocatoria pública y las bases para ocupar el cargo de integrantes del Comité de Selección. Esta convocatoria eliminaba el requisito de “no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los últimos diez años previos a la fecha de la convocatoria¹⁶”. Con base en esto, el 11 de octubre de 2022, el Pleno del Congreso designó a las nueve personas que integrarían el Comité de Selección quedando este conformado por: Enrique Ogaz como presidente, Viridiana Adame, Edwin Chávez, Ulises Silva, Jesús Salas, Hildalila Aguilar, Karen Flores, Juan Tolentino y Sarahí Aranda.

La eliminación del Grupo de Acompañamiento ha allanado el camino para desbloquear el proceso de renovación de los miembros del Comité de Selección, el cual se encontraba estancado desde que, en 2018, se produjeron las primeras renunciaciones de algunos de sus integrantes. Aunque la designación y la permanencia hasta la fecha del Comité podrían considerarse un avance, las condiciones que condujeron a ello desvirtúan el propósito original de ser el órgano de representación y vigilancia de la ciudadanía y de vinculación con la sociedad civil y la academia en los procesos de designación de figuras clave del SEANL. La independencia de este órgano es esencial para la autonomía y transparencia de un sistema que busca prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción y evitar la impunidad. Esta falta de independencia puede explicar que el Comité de Selección, a pesar de haber sido designado hace más de un año no ha hecho pública la convocatoria para integrar el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y solo recientemente ha emitido la convocatoria para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

El nombramiento del Fiscal General de Justicia del Estado y del titular de la Auditoría: entre la judicialización y la pugna entre poderes.

Tras la renuncia de Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez como Fiscal General de Justicia del Estado, el recién constituido Comité de Selección lanzó el 12 de octubre de 2022 la convocatoria para ocupar el cargo. El proceso, como se detalla en el informe anterior

¹⁶De acuerdo a la convocatoria pública, se convoca “A quienes posean título y cédula profesional de contador público, de administración, administración pública, economía, licenciado en derecho, o equivalentes y acrediten experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera o de responsabilidades, a presentar solicitud para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León”. https://www.hcnl.gob.mx/informacion_a_la_comunidad/pdf/Acdo-476-Convocatoria-Auditor-Superior-del-Estado.pdf



del Observatorio del SEANL, estuvo caracterizado por la prisa y la opacidad. El 8 de noviembre, el Congreso envió al Ejecutivo Estatal una lista de cuatro finalistas para que seleccionara la terna definitiva la cual habría de comparecer ante el Pleno del Congreso para posteriormente elegir, mediante una mayoría calificada, a quien habría de ser el nuevo Fiscal.¹⁷ El 11 de noviembre, a través de un boletín, el Gobernador del Estado vetó a Adrián de la Garza de la terna¹⁸. El mismo día, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa emitió una suspensión definitiva del proceso de designación del Fiscal. El Ejecutivo Estatal no podía designar la terna definitiva y el Congreso del Estado no podía avanzar en las un juez de distrito suspendiera el proceso de designación en diciembre de 2021. Este grupo tenía la responsabilidad de brindar apoyo técnico a la Comisión Anticorrupción del Congreso del Estado y de actuar como observador durante todo el proceso de análisis de candidatos para integrar el Comité de Selección. En otras palabras, su función era ser una instancia de representación ciudadana que supervisara y garantizara la transparencia en el proceso de designación de otra instancia ciudadana. La reforma eliminó este grupo modificando así el procedimiento para la designación del Comité de Selección. Además, suprimió los requisitos para formar parte de dicho comité, dejando a la Comisión Anticorrupción del Congreso la tarea de definirlos en la convocatoria.

En el Acuerdo Núm. 235 la LXXVI Legislatura dio a conocer la convocatoria pública y las bases para ocupar el cargo de integrantes del Comité de Selección. Esta convocatoria eliminaba el requisito de “no haber sido miembro, adherente o afiliado a comparecencias¹⁹”. De esta manera, el proceso quedó paralizado hasta la fecha, dejando al Estado de Nuevo León ya más de un año sin Fiscal General, con un encargado de despacho.

Al acercarse el fin del periodo de ocho años para el cual Jorge Guadalupe Galván González fue designado como Auditor Superior del Estado, el Congreso del Estado se encuentra en la obligación de iniciar el proceso de selección para determinar quién ocupará dicho cargo. En virtud del Acuerdo Número 476, emitido el 23 de octubre de 2023, el Órgano Legislativo ha hecho pública la convocatoria para ocupar la posición de Titular de la Auditoría Superior del

¹⁷ Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, art. 17, fracción I y II.

¹⁸ <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/veta-gobernador-adrian-de-la-garza-en-terna-para-fiscal-general-de>

¹⁹ <https://www.milenio.com/politica/proceso-eleccion-fiscal-nl-suspendido-forma-definitiva>

Estado de Nuevo León. La tarea de analizar los perfiles y llevar a cabo las entrevistas a los candidatos que se postulan en este proceso recae en el Comité de Selección.

En sesión pública del 22 de noviembre del presente año, el Comité de Selección presentó la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y aquellos en cuyo expediente se encontraron errores u omisiones, instándolos a subsanarlas.²⁰

El 28 y 29 de noviembre se realizaron las entrevistas a fin de integrar la lista de los candidatos que será enviada al Congreso para elegir al titular de la Auditoría Superior del Estado. El Comité de Selección solamente realizó una entrevista de 7 minutos a cada candidato(a), y la lista que envió al H. Congreso del Estado incluyó a todas las personas inscritas en la convocatoria, en este sentido, no se realizó un proceso de escrutinio de perfiles que delimitará el número de opciones a elegir por parte de los(as) Diputados. El 13 de diciembre en sesión de pleno el H. Congreso del Estado se presentó la terna de candidatos²¹, y durante la ronda de comparecencias no se permitieron preguntas, acto que fue señalado por algunos(as) Diputados(as).

Lo que en principio debería de ser un proceso que fuera el resultado del diálogo y consenso entre poderes democráticos y republicanos, se ha convertido en un espacio de pugna entre las fuerzas partidistas en Nuevo León. La Auditoría Superior del Estado, así como la Fiscalía General de Justicia del Estado, son instituciones que responden no sólo a tareas técnicas, de investigación y/o de sanción, sino que representan a instituciones del accountability horizontal que cumplen con la función de hacer más democrático al Estado y, en consecuencia, brindarle a la ciudadanía elementos para aumentar la confianza institucional y el compromiso con la democracia misma.

²⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=laC7ORRZ-r4>


²¹ El Auditor Jorge Galván presentó su renuncia a tres días de concluir su periodo de 8 años. Posteriormente, los diputados designaron a un encargado de despacho, quien curiosamente forma parte de la terna de candidatos en el proceso de selección. Esta situación pone de manifiesto una clara inclinación previa por parte de los legisladores. Además, revela la existencia de acuerdos a puerta cerrada entre grupos políticos para favorecer a determinadas figuras. Este contexto incluso pudiera interpretarse como una estrategia política para sesgar el proceso o retrasarlo debido a que no se han completado las negociaciones entre bancadas para contar con la mayoría de votos.

Conclusiones y recomendaciones

El análisis del actuar del Congreso local en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León (SEANL) revela que el diseño del sistema no ha sido suficiente para superar los conflictos entre los poderes Ejecutivo y Legislativo. Este déficit ha permitido la captura política de los órganos de representación ciudadana del SEANL, o bien, que éstos se mantengan acéfalos por periodos prolongados generando parálisis e inoperancia en su funcionamiento. Además, se evidencia la falta de eficacia en la prevención de la judicialización de los procesos de designación, como se observó en la suspensión de la designación del Grupo Ciudadano de Acompañamiento y en la designación del Fiscal General, planteando el riesgo potencial de que este problema se presente nuevamente en la próxima designación del titular de la Auditoría Superior del Estado. A fin de contribuir a la legitimidad y confianza ciudadana en el SEANL y fortalecer la transparencia y eficacia en la lucha contra la corrupción, proponemos las siguientes recomendaciones.

Primero, asegurar una verdadera representación y participación ciudadana en el SEANL. Es fundamental implementar medidas que eviten la captura política en las instancias ciudadanas del SEANL. Para lograr esto, se sugiere restablecer como requisito para integrar el Comité de Selección no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, además de hacer público y transparente el proceso y los criterios para la designación de dicho comité que garanticen su autonomía e independencia partidista. La inclusión de mecanismos que impidan la influencia partidista fortalecerá la legitimidad y la efectividad del SEANL en el combate contra la corrupción.

Segundo, ampliar el alcance del Comité de Selección. Se propone que el Comité de Selección vaya más allá de la mera verificación de requisitos legales y formales de las personas candidatas a integrar el Comité de Participación Ciudadana y los titulares de los entes públicos del SEANL. Este comité debe definir criterios e indicadores basados en buenas prácticas –los cuales deben ser públicos–, para evaluar y seleccionar a los perfiles más idóneos. Al hacerlo, se promoverá la transparencia y se fortalecerá la calidad de los líderes que ocupan roles clave en la lucha anticorrupción.



Tercero, incorporar de manera transparente y activa a grupos de investigación de la academia provenientes de la Universidad de Monterrey (UDEM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad Regiomontana (UR) y el Tecnológico de Monterrey. Debido a que las crisis políticas y de corte democrático que hemos estado viviendo en el Estado precisan de nuevas formas de entender la relación entre instituciones y el funcionamiento mismo de estas, consideramos viable que en el mejoramiento de los procesos deberán considerarse no sólo a especialistas en lo individual, sino a grupos de investigación que, de manera colegiada, especializada y multidisciplinaria, coadyuven al mejoramiento de los procesos democráticos en Nuevo León.

En síntesis, el papel del Congreso es fundamental para el funcionamiento del SEANL. Si bien es cierto que nos encontramos en momentos de confrontación entre poderes, así como de un claro desprestigio de la política, de los políticos y de las instituciones que los alberga es preciso reconocer que son conflictos temporales y que el interés superior de la democracia será siempre el mejoramiento de las condiciones de vida. Y, en ese sentido, instituciones, procesos y mecanismos transparentes y eficientes que combaten la corrupción serán siempre bien recibidos por la ciudadanía que, evidentemente, se encuentra desencantada con los conflictos políticos pero esperanzada en que de manera institucional se puede mejorar las condiciones políticas y sociales en Nuevo León.

b. Auditoría Superior del Estado

Por: Mtro. Adrián Osvaldo Mota Martínez

Antes de iniciar es importante señalar que el análisis se realizó con datos publicados en el portal de la ASENL con fecha 14 de noviembre de 2023. Hasta esa fecha no se habían publicado las cuentas públicas del año 2022. De acuerdo a la página oficial de la ASENL, el informe de resultados de la cuenta pública 2022 se entregó al H. Congreso del Estado el 15 de noviembre, sin embargo de acuerdo al monitoreo realizado la información no se publicó hasta el 24 del mismo mes.

¿Qué es la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León?

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León (ASENL), es un ente público con personalidad jurídica propia, que auxilia y brinda apoyo técnico al Congreso del Estado de Nuevo León, vigilando la rendición de cuentas por parte de los entes públicos, a través de la fiscalización de los recursos públicos (León. H. C., 2023).



Ilustración 1 / División de poderes del Estado de Nuevo León

Es importante destacar que la ASENL es un órgano auxiliar y de apoyo técnico del Congreso del Estado de Nuevo León: es el “brazo” del Congreso que se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos de los tres Poderes; los órganos constitucionales autónomos; los municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales. Para dar cumplimiento a sus funciones la ASENL cuenta con la siguiente estructura orgánica: (León. P. O., 2012)

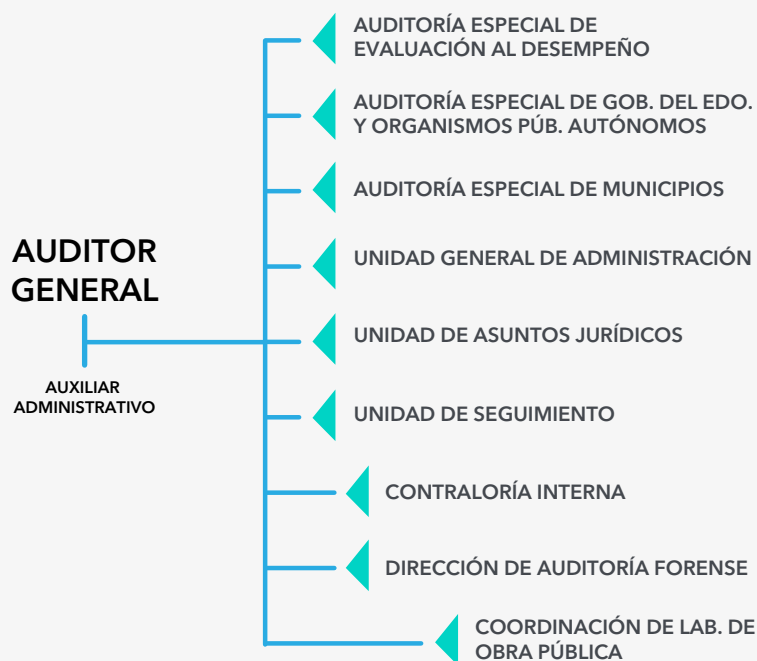


Ilustración 2 / Estructura orgánica de la ASENL.

¿Qué hace la ASENL?

Como anteriormente se mencionó, la ASENL se encarga de vigilar el correcto ejercicio del gasto público, a través de la fiscalización. ¿Por qué se realiza la fiscalización? Todo ente público cada año recibe un presupuesto para que lleve a cabo sus funciones, estas pueden variar según el ente público que sea, pueden ser educación, salud, trabajo, seguridad, etc., pero sin importar las funciones del ente público, este tiene que informar en qué y cómo se gasta ese

dinero público, y esto lo informa a través de la llamada cuenta pública, y es ahí donde entra la fiscalización, ya que es el proceso donde se revisa que la cuenta pública de cada ente se ajuste a un correcto ejercicio del gasto, y que no se presente un daño a la hacienda pública o patrimonio del Estado.

¿POR QUÉ SE REALIZA LA FISCALIZACIÓN?

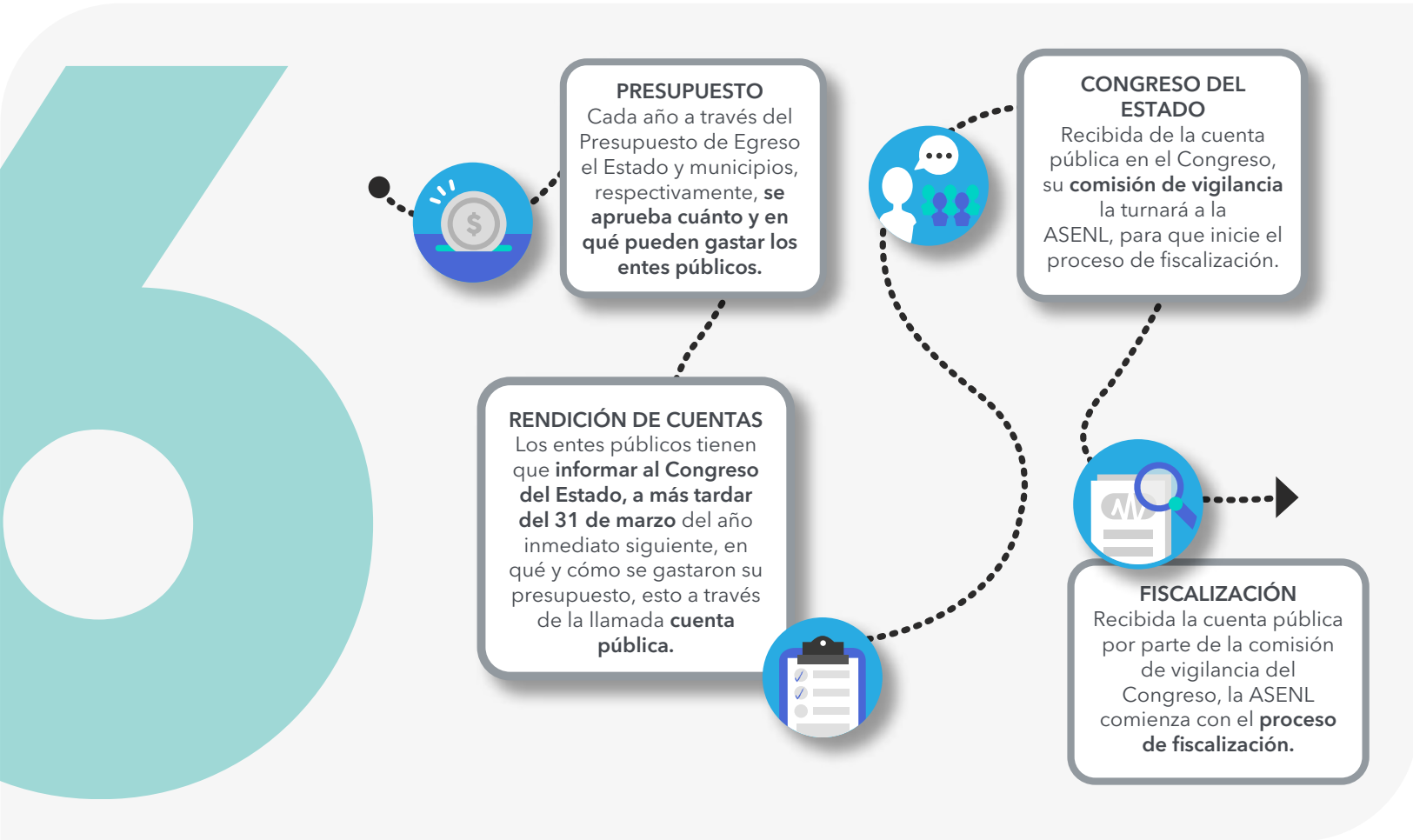


Ilustración 3 /¿Por qué se realiza la fiscalización?

Cuando los auditores concluyen la revisión de la información proporcionada por el ente público, la ASENL notifica al ente auditado un documento denominado observaciones preliminares, el cual contiene las presuntas deficiencias e irregularidades detectadas por la Auditoría Superior del Estado con motivo del ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización, dándole oportunidad al ente público que aclara o justifique las presuntas irregularidades detectadas, esto en un término no mayor de 30 días naturales.

La ASENL revisa si las justificaciones realizadas por el ente público fiscalizado aclaran o desvirtúan la presunta irregularidad detectada durante el proceso de auditoría, posterior a dicho proceso, y emite el documento llamado informe del resultado, el cual contiene el análisis, descripción y conclusiones de la fiscalización realizada al ente público.

En el informe del resultado, la ASENL detalla su análisis sobre cada una de las observaciones emitidas, y por qué las considera como observaciones no solventadas. De las **observaciones señaladas como lo solventadas**, la ASENL emite **acciones y recomendaciones**, las cuales consisten en lo siguiente:

a) Acciones.

1. Promoción del Ejercicio de la Facultad Comprobatoria (PEFCF): A través de esta acción se informa a la autoridad fiscal competente sobre posibles incumplimientos de carácter fiscal, detectados durante el proceso de auditoría.

2. Informe a la Auditoría Superior de la Federación (IASF): Acción a través de la cual se informa a dicha autoridad fiscalizadora federal, sobre presuntas irregularidades con recursos públicos federales.

3. Vista a la Autoridad Investigadora (VAI): Esta acción tiene como fin notificar a las autoridades administrativas y/o penales sobre posibles irregularidades, a efecto de que se lleven a cabo las investigaciones correspondientes.

b) Recomendaciones.

1. Promoción del Ejercicio de la Facultad Comprobatoria (PEFCF): A través de esta acción se informa a la autoridad fiscal competente sobre posibles incumplimientos de carácter fiscal, detectados durante el proceso de auditoría.

2. Informe a la Auditoría Superior de la Federación (IASF): Acción a través de la cual se informa a dicha autoridad fiscalizadora federal, sobre presuntas irregularidades con recursos públicos federales.

3. Vista a la Autoridad Investigadora (VAI): Esta acción tiene como fin notificar a las autoridades administrativas y/o penales sobre posibles irregularidades, a efecto de que se lleven a cabo las investigaciones correspondientes.

1. Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno (RG): Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente auditado para que fortalezca sus procesos administrativos.

2. Recomendaciones Referentes al Desempeño (RD): Estas consisten en sugerencias para fortalecer el desempeño y actuación de los servidores públicos.

Como podemos ver, el proceso de fiscalización es una serie de pasos que tiene como fin verificar si los entes públicos ejercieron sus recursos en apego a la ley, y que no se haya causado un daño a la hacienda pública o patrimonio del Estado o municipio correspondiente.

El proceso de fiscalización es de suma importancia para nosotros los ciudadanos, ya que si un ente público gasta sus recursos de manera irregular, puede existir corrupción, y tendrá como consecuencia afectar los fines del Estado. Es el proceso que define con mayor precisión cuál puede ser el monto del daño a la hacienda pública del cual son responsables funcionarios públicos que laboran en las dependencias revisadas por la Auditoría.

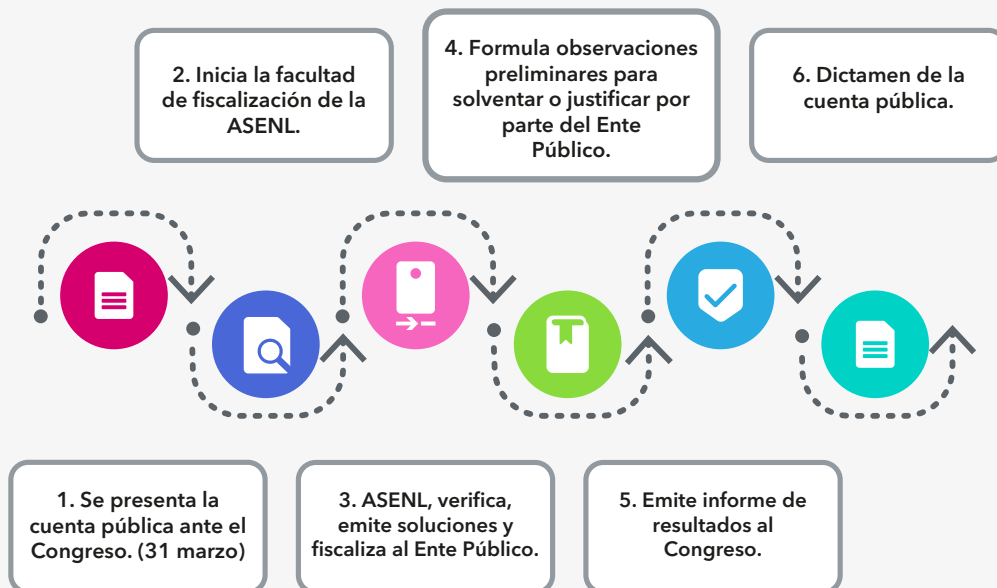


Ilustración 4 / Proceso de fiscalización.

Los informes de resultados del proceso de fiscalización los podemos revisar en el portal de internet de la ASENL (www.asenl.gob.mx).

Como podemos ver, **la ASENL realiza una función de prevención de faltas administrativas y de delitos por hechos de corrupción**, esto a través de su función fiscalizadora, pero no solo eso, sino que también **la ASENL realiza funciones de autoridad disciplinaria**, y esto en virtud que de conformidad con la reforma en materia anticorrupción **es la encargada de investigar y substanciar la presunta comisión de faltas administrativas graves**.

La ASENL juega un papel relevante en el combate a la corrupción, y fue una de las instituciones que, conforme a la precitada reforma en materia anticorrupción, forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

El rol de la ASENL en el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

De conformidad con el artículo 201 de la Constitución Política y Soberana del Estado de Nuevo León, el **Sistema Estatal Anticorrupción (SEANL)** es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes para la **prevención, detección** y sanción de **responsabilidades administrativas y hechos de corrupción**, así como para la **fiscalización y control de recursos públicos**. El rol de la ASENL en el SEANL se da a través de dos vías:

1. **A través del Comité Coordinador**, donde su titular forma parte, y
2. Al formar parte de las autoridades estatales que conforman el **Sistema Nacional de Fiscalización**.

Aunque pareciera que el rol de la ASENL en el SEANL a dos simples funciones, sus alcances, **conforme a su marco jurídico**, son muy amplias y de suma importancia para la detección, prevención y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

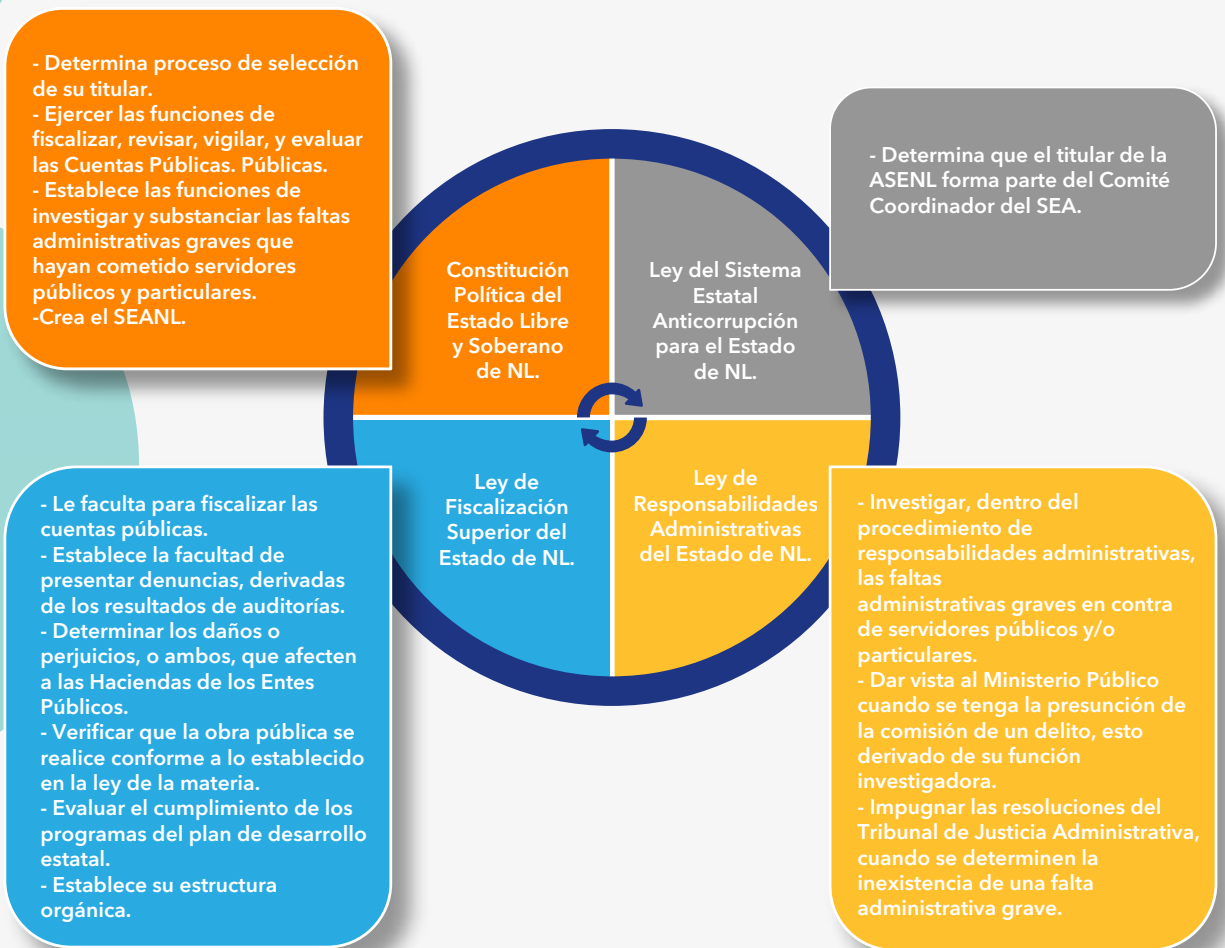


Ilustración 5 / Marco regulatorio del rol de la ASENL en el SEANL.

Relación entre la fiscalización y el procedimiento de responsabilidades administrativas.

Como lo hemos visto en el presente análisis, la fiscalización tiene como fin, entre otros, detectar presuntas irregularidades cuando los entes públicos ejercen sus recursos públicos, y que cuando estas presuntas irregularidades no son justificadas la ASENL emite la Vista a la Autoridad Investigadora (VAI), esto a efecto de que se inicien las investigaciones estas presuntas irregularidades ¿y cuáles son estas autoridades? (León. P. O., Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León., 2023)

- **La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y sus correspondientes Órganos Internos de Control (OIC)** de los entes públicos descentralizados, serán los encargados de investigar, substanciar y resolver las irregularidades que se consideren como **faltas administrativas no graves**.
- La misma ASENL será la encargada de investigar y substanciar las irregularidades que se consideren como **faltas administrativas graves**.
- **La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción** será la encargada de investigar las irregularidades que se consideren **delitos por hechos de corrupción**.

PROCEDIMIENTO FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES

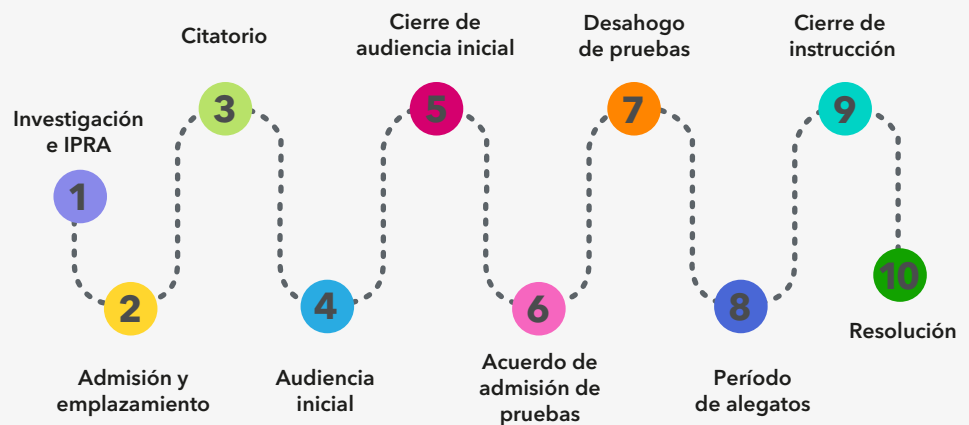


Ilustración 6 / Procedimiento faltas administrativas no graves.

PROCEDIMIENTO FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES

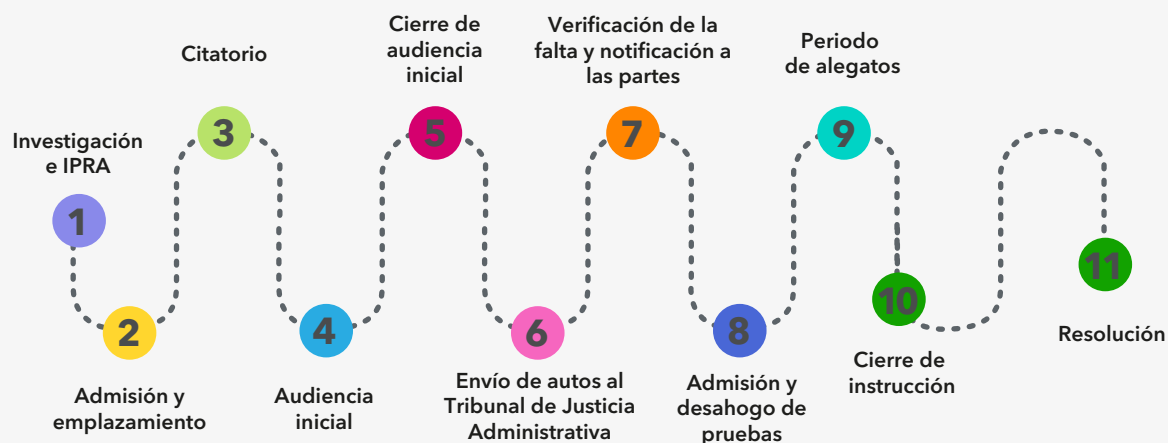


Ilustración 7 / Procedimiento faltas administrativas graves

PROCEDIMIENTO DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN



Ilustración 8 / Procedimiento delitos por hechos de corrupción.

¿Cuáles son los resultados obtenidos por la ASENL como miembro del SEANL?

De lo anteriormente expuesto, es evidente que la ASENL tiene una importante interacción con dos miembros del SEANL, la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Fiscaliza Especializada en Combate a la Corrupción, ya que derivado de la presuntas irregularidades que detecta la ASENL en su proceso de fiscalización, son estas autoridades las que en su mayoría investigan dichas irregularidades.

El presente análisis se realiza de los informes de resultados de cuentas públicas del 2017 al 2021 de la administración centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, publicados en el portal de la ASENL, y que hasta el 14 de noviembre eran los que estaban públicos en la página web oficial de la dependencia. (León. A. S., www.asenl.gob.mx, 2021)

Los criterios que se abarcan son los siguientes:

a) 2017- 2020

1. Número de investigaciones administrativas (faltas administrativas graves o no graves) y penales (delitos por hechos de corrupción) derivadas del proceso de fiscalización.
2. Sanciones o delitos impuestos.
3. Indemnizaciones (La indemnización se impone cuando hay un daño a la hacienda pública o patrimonio del Estado).

b) 2021

1. Número de irregularidades detectadas (Observaciones que no fueron justificadas/solventadas por el ente público auditado, y que se presumen como una irregularidad).
2. Daños a la hacienda pública o patrimonio derivados de los procesos de fiscalización.

De 2017 a 202, derivado del proceso de fiscalización por parte de la ASENL a las cuentas públicas 2017-2020 del Poder Ejecutivo, se iniciaron 6,052 investigaciones.

- De las 6,052 investigaciones, 6,034 son investigaciones administrativas por la comisión de presunta faltas administrativas graves o no graves y 18 investigaciones penales por la presunta comisión de delitos por hechos de corrupción.

- De las 6,034 investigaciones administrativas, 5,143 corresponden a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, incluyendo sus Órganos Interno de Control (faltas administrativas no graves) y 891 corresponden a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León (faltas graves).

- De las 5,143 investigaciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, incluyendo sus Órganos Interno de Control, 2,542 ya concluyeron y 2,603 siguen en trámite.

- De las 2,542 investigaciones concluidas por la Contraloría y Transparencia Gubernamental, incluyendo sus Órganos Interno de Control, se emitieron 62 sanciones, siendo las siguientes:

- 6 Inhabilitaciones;

- 4 Suspensiones;

- 18 Amonestaciones pública;

- 34 Amonestaciones privadas;

- De las 891 investigaciones 170 ya concluyeron y 727 siguen en trámite.

- De las 170 investigaciones concluidas por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, no informa bajo que término concluyó dichas investigaciones.

- De las 18 investigaciones penales por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en 2 se determinó el no ejercicio de la acción penal, y 16 siguen en proceso.

- De los 16 procedimientos penales vigentes: 4 se encuentran en diligencias de investigación, en 2 se dictó el auto de vinculación a proceso, y 10 se encuentran en etapa intermedia.

En el 2021, la ASENL auditó a un total de 64 entes públicos pertenecientes a la administración pública centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León.

- Derivado de la auditoría por parte de la ASENL a los 64 entes públicos, se emitieron **1,800 presuntas irregularidades (observaciones no solventadas/justificadas).**

• Se presume un **daño a la hacienda pública o patrimonio del Estado, por un monto de \$2,784,874,137.00 (Dos mil setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 00/100 m.n.)**

• Dentro de los entes públicos con mayor número de observaciones no solventadas, se encuentran:

- Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León con un total de **220**.

- Poder Ejecutivo (Administración Pública Centralizada) con un total de **181**.

- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. con un total **132**.

- Sistema de Caminos de Nuevo León con un total de **91**.

- Servicios de Salud de Nuevo León con un total de **85**.

• Dentro de los entes públicos que se presume causaron un **mayor daño a la hacienda pública o patrimonio del Estado**, se encuentran:

- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por un monto de **\$1,274,131,647.00 (Mil doscientos setenta y cuatro millones ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)**.

- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, por un monto de \$836,929,467.00 (Ochocientos treinta y seis millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.).

- Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, por un monto de \$379,298,927.00 (Trescientos setenta y nueve millones doscientos noventa y ocho mil novecientos veintisiete pesos 00/100 m.n.).

- Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, por un monto de \$81,155,833.00 (Ochenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.).

- Servicios de Salud de Nuevo León, por un monto de \$36,268,027.00 (Treinta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil veintisiete pesos 00/100 m.n.).

Conclusiones

Podría parecer que encontrar 7,834 presuntas irregularidades de carácter administrativo en la revisión de las cuentas públicas del 2017 al 2021 fuera un índice de que la ASENL está cumpliendo con sus objetivos, lo cierto es que gran parte de estas observaciones no reflejan realmente la situación de un ente público. En este sentido, se identifican las siguientes áreas de oportunidad en el trabajo realizado por la ASENL:

- Fallas de proceso:

* Si el Auditor solicita información a un ente público de otra forma que no sea la escrita ante el enlace correspondiente, la consecuencia es la entrega de información incompleta o incorrecta. Ello sin embargo se pone más crítico cuando al recibir esta información deficiente, el auditor la toma como cierta. Podemos así concluir que las auditorías pueden estar basadas en información no fehaciente.

* No se deben dar por ciertos los hallazgos encontrados, recordemos que dentro de los principios que regulan el proceso de fiscalización, se encuentra el de legalidad, en ese sentido, cualquier presunto incumplimiento señalado por algún auditor, deberá acreditarse con el debido material probatorio, en este caso el proceso de fiscalización establece que de cada hallazgo se deberá levantar un acta en presencia de dos testigos.

* En algunos casos, las observaciones a los entes públicos se dan en virtud de que el auditor, en su análisis final, determina incumplimientos que originalmente no había realizado, lo cual deja en indefensión al ente público, y tendrá como consecuencia el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando esto se pudo haber evitado si el auditor se apega a su observación de origen (observación preliminar).

- En algunas ocasiones, las observaciones realizadas por parte de la auditoría se extralimitan su marco competencial, citando como ejemplo los siguientes casos:

- La ASENL realiza observaciones que no son de su competencia, por ejemplo:

Durante el desarrollo de las diligencias de fiscalización implementadas en los domicilios que ocupan las oficinas de Ente Público, se advirtió que este no ha habilitado para sus madres trabajadoras, un espacio privado, digno, higiénico y cálido, para que éstas puedan amamantar, realizar el procedimiento de extracción de leche y conservación...

- O realiza observaciones con el siguiente tópico:

De acuerdo a la revisión de la cuenta ..., se detectó que el Ente Público registró durante el ejercicio 2018, el pago a 332 personas por un importe total de \$... por concepto de prestación de servicios profesionales, observando la existencia del vínculo laboral subordinado entre la dependencia estatal y la persona que le prestó servicios, debido a que tienen un horario fijo, reciben órdenes o instrucciones de un jefe superior inmediato y se encuentran desempeñando sus funciones en el lugar de adscripción fija, esto acredita que los servicios prestados reúnen las características propias de una relación laboral... (León. A. S., www.asenl.gob.mx, 2020; León. A. S., www.asenl.gob.mx, 2020)

- La ASENL realiza observaciones irrelevantes o que no constituyen falta administrativa, por ejemplo:

El Ente Público mantiene al 31 de diciembre de 2018 en el rubro de efectivo y equivalentes un monto de \$... correspondientes al fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pago ... celebrado el ..., donde figura como fideicomitente y fideicomisario, se observó que debió registrarse en la cuenta de inversiones financieras a largo plazo (fideicomisos, mandatos y contratos análogos).

- La ASENL realiza funciones de legislador, por ejemplo:

Se observó que los contratos celebrados con el proveedor en fechas por el servicio de ..., carecen de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

- La ASENL, realiza observaciones sin soporte probatorio, por ejemplo:

En la revisión del expediente, se detectó que los trabajos se adjudicaron bajo la modalidad de asignación directa por tres cotizaciones mediante la ley de adquisiciones, siendo que acorde a los trabajos realizados, estos entran dentro de la categoría de conservación indicados en la LOPEMNL y acorde al importe pagado de \$... se debió asignar bajo la modalidad de invitación a cuando menos cinco contratistas, como se indica en el artículo 3, fracción I, en relación al artículo 92, de la LOPEMNL.

Como vemos de los anteriores ejemplos, podemos decir que algunas de ellas no tienen relevancia jurídica y en algunos casos rebasan el marco competencia de la misma auditoría, lo cual da como consecuencia saturar a las autoridades investigadoras como lo es la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en investigar este tipo de observaciones, cuando se pudiera enfocar en irregularidades que afecten de manera directa el combate a la corrupción y debido ejercicio del recurso público.

De acuerdo al periódico El Norte, en los últimos cinco años la Auditoría Superior del Estado ha detectado aproximadamente 3 mil 192.2 millones de pesos como posibles montos para recuperación a la hacienda pública, sin embargo la dependencia que hasta el 11 de Diciembre era encabezada por Jorge Galván, no ha reportado ni cuenta con evidencia de haber realizado las peticiones y procesos administrativos correspondientes para el resarcimiento de los recursos al erario público. En este sentido, en el marco de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado podría enfocar esfuerzos en la coordinación con las dependencias correspondientes, como Tesorerías Estatales o Tesorerías Municipales, para que se garantice la recuperación de los montos identificados. Si bien es importante que la ASE continúe con las acciones que hasta ahora se llevan a cabo, es indispensable que el proceso de investigación no termine en señalar a las dependencias o funcionarios por las irregularidades en las cuentas. Como se señala en el estudio "Órganos y entidades de fiscalización: Un estudio sobre sus funciones, capacidades y actividades"²², si bien, la Auditoría Superior del Estado depende de otros actores dentro del Sistema para que sus observaciones y hallazgos resulten en procesos administrativos o penales, esto no exime a la dependencia de hacer uso de todos los recursos disponibles para se recupere el dinero o los bienes que fueron obtenidos a través de casos de corrupción.

²² Estudio realizado por la Escuelas de Ciencias Sociales y Gobierno, del Tecnológico de Monterrey, y de Iniciativa de Transparencia, Anticorrupción y Digitalización.

En los últimos meses el trabajo de la Auditoría ha sido un tema de conversación entre autoridades, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos(as) debido a las observaciones a las cuentas públicas del año 2022 de las dependencias que integran el poder Ejecutivo, y por la convocatoria para ocupar la titularidad de la dependencia y el proceso de selección en fastrack del Comité de Selección. En este sentido, resulta necesario que la forma de comunicar 1. El trabajo de la Auditoría, 2. Los resultados del análisis de las cuentas públicas, 3.

Las convocatorias correspondientes, sean con un lenguaje sencillo para toda la población, si bien el trabajo que realiza la dependencia es técnico y requiere un grado de conocimiento y experiencia para entender su complejidad no se debe ignorar la responsabilidad de las autoridades de generar proceso de transparencia y rendición de cuentas para todos los sectores de la población. La dependencia no es accesible para la ciudadanía, y esto genera que aunque haya intereses por entender y monitorear el trabajo de la misma, esto sea difícil para el grueso de la población.



c. Contraloría del Estado

Por Carmelo Cattafi, con la colaboración de Héctor Andrés González Ruiz, estudiante de Ingeniería Civil del Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey.


Al interior del Comité Coordinador del SEANL la Contraloría debería jugar un papel fundamental para garantizar la aplicación de los códigos de ética de los funcionarios públicos del Estado de Nuevo León. Para ello es necesario que contribuya a favorecer mecanismos de coordinación que permitan la colaboración efectiva con los demás integrantes del Comité Coordinador. Lamentablemente no hay evidencia de la existencia de mecanismos de coordinación diseñados y ejecutados por esta entidad, o tampoco que desde la SESEANL o el Comité Coordinador se hayan establecidos protocolos compartidos entre los integrantes del SEANL para una efectiva coordinación, en este sentido de acuerdo a la revisión de la dependencia a través de su página principal, el envío de un cuestionario digital por parte de la misma con información detallada de los “resultados” para el año 2023, y la información pública de la dependencia podemos analizar las actividades llevadas a cabo por la dependencia con el presupuesto correspondiente aprobado para el año 2023.

En relación al desglose de presupuesto hay algunas observaciones que consideramos pertinentes comunicar:

1. En el cuestionario que se envió por parte de la Contraloría el presupuesto para el año 2023 que se comunicó por la dependencia fue de: **\$233.2²³** millones.
2. Una vez revisada la Ley de Egresos, está designa a la Contraloría y Transparencia Gubernamental el monto de **\$246,558,719**, cantidad que no coincidía con la que compartió la dependencia por cuestionario.

²³ De acuerdo a la dependencia, este presupuesto es 66% mayor al aprobado en 2022, derivado del incremento del 80% de Órganos Internos de Control (OIC) constituidos con respecto al inicio de la administración, ya que en septiembre del 2022 se crearon 8 nuevos OIC que fortalecen las capacidades de prevención, fiscalización y sanciones en 9 dependencias y entidades estratégicas en la Administración Pública Estatal. Este presupuesto se ejerce en tres rubros: 1. Servicios personales (Capítulo 1000): 194.7 mdp, 2. Materiales y Suministros (Capítulo 2000): 8.2 mdp y 3. Servicios Generales (Capítulo 3000): 30.2 mdp.

3. Se pidió al enlace de la Contraloría corroborar la primera cantidad que se informó a través del cuestionario ya que la Ley de Egresos determinaba otro monto. En este sentido el enlace de la Dependencia aceptó que se había enviado información errónea y envió un nuevo monto: **\$246,506,098.80**. El cuál tampoco correspondía al monto asignado en la Ley de Egresos.
4. Adicionalmente, de acuerdo a la Ley de Egresos, el monto asignado para la Contraloría para “Programas que Contribuyan a la Lucha Contra la Corrupción” es de:
 - Control y Auditoría Institucional: \$155,753,506
 - Transparencia Gubernamental: 7,733,332



Que da un total de **\$163,486,838**, cantidad que no corresponde a ninguna de las cantidades que se compartieron por la dependencia. A través del enlace con la Contraloría se solicitó la aclaración de los montos designados a la dependencia y cuál era la diferencia entre el monto designado en la Ley de Egresos a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y el monto designado a la Contraloría y Transparencia Gubernamental para “Programas que Contribuyan a la Lucha Contra la Corrupción”. Y aunque se mencionó que la Contraloría maneja el presupuesto de todos sus Órganos Internos de Control (OIC) que dan servicio a la Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa, Secretaría de Igualdad e Inclusión, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey (METRORREY), Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES), Secretaría de Administración, Instituto de Movilidad y Accesibilidad y Secretaría de Seguridad, el hecho de que no haya claridad en el presupuesto no permite entender de forma integral como este está dividido y en que se ejecuta.

Debido a las discrepancias y la poca claridad en el monto real designado a la Dependencia es que no se tomará como referencia ningún presupuesto para evitar confusión y difundir información errónea. El presente análisis se limitará a comunicar los resultados comunicados por dependencia y generar conclusiones con base a estos.

De acuerdo a la información proporcionada por la dependencia, podemos observar que esta ha enfocado sus esfuerzos en fortalecer la lucha anticorrupción a través de actividades dirigidas a impulsar

la transparencia, el control interno y la participación ciudadana, y en generar colaboraciones con otras dependencias, y colaboraciones en donde por lo menos una dependencia que integra el SEANL, y la ciudadanía estén involucradas.

En relación a la generación de mecanismos de colaboración entre dependencias que integran el SEANL la Dependencia reportó lo siguiente:

1. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción:

- La presentación y seguimiento de las carpetas de investigación derivadas de las denuncias presentadas por las autoridades competentes de la Contraloría.
- La pronta atención a las solicitudes de información enviadas por la Fiscalía, respecto a las carpetas de investigación o Auditorías de esta Contraloría que tienen relación con las indagatorias de dicha Fiscalía.

2. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información:

- Desarrollo del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto.
- Desarrollo del Plan Especial de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- Rediseño del portal de Transparencia.
- Subcomisión de Rendición de Cuentas del Consejo Nuevo León.

3. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León:

- El envío de los expedientes que constituyen faltas administrativas graves calificadas por las Autoridades Investigadoras de la Contraloría.
- Seguimiento de los expedientes iniciados por el Tribunal.
- Litigio de los expedientes en que la Contraloría es parte.

4. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción:

- Reto Público: Anticipando Riesgos de Corrupción.
- Subcomisión de Rendición de Cuentas del Consejo Nuevo León.

No se compartió evidencia de cada acción enlistada por la dependencia en relación a los mecanismos de colaboración, en este sentido, no se podría evaluar con detalle y de forma integral si estos -mecanismos de colaboración- han logrado resultados contundentes y medibles en el combate a la corrupción, o incluso determinar si existen áreas de oportunidad.

El organigrama de la Dependencia prevé 9 áreas²⁴ con respectiva página web activa, a excepción de la página de la Dirección de Control y Auditoría del Sector Paraestatal. Consideramos que sin tener la claridad presupuestal de la Dependencia es difícil determinar si el presupuesto está en sintonía con el número de personal y áreas que se reportan. La Dependencia enumera una serie de acciones, que como lo señalan *“abonan al fortalecimiento de la lucha contra la corrupción mediante el impulso a la transparencia, el control interno y la participación ciudadana, así como la prevención de posibles riesgos de corrupción, la revisión del correcto ejercicio de los recursos públicos y la investigación y sanción de posibles actos de corrupción”* y donde participan las diversas áreas que la integran. Las acciones se señalan a continuación:

1. La Unidad Anticorrupción y los Órganos Internos de Control calificaron 47 conductas de servidores y ex servidores públicos como faltas graves, sumando en esta administración un total de 88.
2. Por primera vez en la historia, la Contraloría ha logrado nueve sentencias condenatorias contra servidores públicos y un particular impuestas por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa y el resto se encuentran dentro de las diversas etapas del procedimiento de responsabilidad.

²⁴ Dirección Jurídica; Dirección de Control y Auditoría del Sector Paraestatal (no tiene página activa); Dirección de Control y Auditoría del Sector Central; Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública; Dirección de Seguimiento de Concursos y Licitaciones; Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado; Dirección de Transparencia Gubernamental; Dirección de Órganos Internos de Control y Vigilancia; Dirección Administrativa

Las sanciones impuestas por el Tribunal son ocho inhabilitaciones a ex servidores públicos de primer nivel; dos por abuso de funciones, tres por desvío de recursos y tres por conflicto de interés y una por soborno a un particular.

3. Las autoridades substanciadoras de la Contraloría impusieron 217 sanciones por faltas administrativas no graves, que van desde la amonestación pública y privada hasta la suspensión e inhabilitación de varios servidores públicos, lo que representa un incremento de 74% en comparación con el periodo anterior.

4. La Unidad Anticorrupción y los Órganos Internos de Control han dado seguimiento ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a las 22 denuncias penales presentadas, logrando la vinculación a proceso de nueve personas, así como una medida cautelar de prisión preventiva.

5. Se firmó un convenio de colaboración para la transferencia de seis sistemas con la Secretaría de la Función Pública, siendo los siguientes: 1. Sistema Integral de Evolución Patrimonial (SIEP); 2. Sistema de Omisos y Extemporáneos en la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial (OMEXT); 3. Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIRA); 4. Sistema de seguimiento a los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (SICOIN); 5. Sistema de Control Interno (SICOIN) y 6. Sistema de Comités de Control y Desempeño Institucional (SICOCODI).

6. Inauguración de la herramienta *“Laboratorio de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental”²⁶*, una nueva herramienta de combate a la corrupción que, mediante el uso de tecnología de vanguardia, facilita las labores de fiscalización de la obra pública.

7. En colaboración con diversas organizaciones la Dependencia ha capacitado a más de 1500 servidores públicos.

²⁶ De acuerdo a la Dependencia “Este laboratorio verificará la ejecución de las obras y los materiales utilizados para que se hagan conforme al proyecto ejecutivo y a las especificaciones de la ficha técnica, propiciando la eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto. Este laboratorio contará con personal técnico certificado para verificar en tiempo real que el avance de la obra se materialice conforme a lo estipulado en el contrato, previniendo oportunamente las desviaciones que puedan ocurrir”.

8. Actualmente la Dependencia cuenta con 99 ciudadanos acreditados como testigos sociales, tres veces más que al inicio de la administración. Adicionalmente a ello, el 16 de junio de 2023, se lanzó el programa Gobernanza en Acción que contempla desde la credencialización hasta la emisión del Manual Integral y el Protocolo de designación de testigos sociales para dependencias y organismos. Con este programa la Contraloría fomenta la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la prevención y combate a la corrupción.

9. En materia de fiscalización y uso de los recursos públicos, este segundo año de gobierno se abrieron 152 auditorías de las cuales se han concluido 125, en los rubros de ejecución de obra pública, programas sociales, contrataciones públicas, recursos federales recibidos por convenio, entre otros; emitiéndose acciones preventivas y correctivas; y las observaciones no solventadas turnadas a la Unidad Anticorrupción. Lo anterior representa un incremento del 17 % en la cantidad de auditorías finalizadas con relación al año anterior y un 25% más que la suma de las auditorías realizadas en los últimos dos años de la administración anterior. Además, durante este periodo se iniciaron auditorías de desempeño que impactan directamente en acciones de mejora gubernamental.

10. En Septiembre se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el nuevo Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

Conclusiones

Lamentablemente sin tener claridad en el presupuesto es difícil realizar un análisis integral de los resultados de la Dependencia, esto es un área de oportunidad importante en donde se debe prestar atención, es indispensable que la ciudadanía conozca el monto correcto y exacto que se asigna para llevar a cabo sus funciones. Y esto es fundamental para asegurar la transparencia de las acciones y cómo se gasta el presupuesto.

De acuerdo a la información compartida por la dependencia se enlistan resultados para el año 2023, sin embargo, los resultados carecen de datos y estadísticas que nos permitan conocer el alcance de estos en la población y principalmente como abonan al combate a la corrupción, sin datos duros es difícil identificar el impacto de las acciones llevadas a cabo.

Se reconocen esfuerzos para, por ejemplo, facilitar la denuncia de actos de corrupción de forma anónima por parte de la ciudadanía, a través de Corrupnet; o para hacer partícipe a la población en la vigilancia y análisis de los programas ejecutados por el estado, a través de la Contraloría Social, sin embargo, aunque en teoría, estos esfuerzos ciudadanos abonan a la transparencia, rendición de cuentas e incentivan la denuncia anónima, es lamentable que los sitios web de dichos recursos no funcionen, como se muestran en la imagen 1 y 2. Adicionalmente, el apartado para emitir sugerencia, quejas y denuncias para mejorar los procesos de transparencia y el uso de los recursos públicos no está habilitado, por ende, la encomienda de contribuir a mejorar la percepción y credibilidad de la Administración Pública queda a deber y se recomienda proceder a la solución de este inconveniente.

Tampoco el número de teléfono que se pone a disposición en la página web oficial de la Contraloría resulta activo. Solamente, solamente se puede dialogar con el perrito Teo que aparece en la pantalla con la siguiente indicación: 🐾 Hola soy TEO. Si viviste o presenciaste una falta administrativa o hecho de corrupción por algún Servidor Público del Estado de Nuevo León, da click sobre el icono del perrito. ▶

Solicitamos a la Contraloría que de acuerdo a sus atribuciones solucioné las fallas técnicas que impiden que los medios de contacto y participación digitales funcionen de manera eficiente. También solicitamos que se comunique de forma clara y correcta el monto asignado a la Dependencia para el año 2023. Y que se comuniquen los detalles del alcance de las acciones, incluso a través del envío de indicadores para identificar el avance de sus esfuerzos.



Not Found

HTTP Error 404. The requested resource is not found.

Imagen 1 / Página de la Contraloría Social



Not Found

HTTP Error 404. The requested resource is not found.

Imagen 2 / Página de Corrupnet

d. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

Por: Mtro. Alfonso Martínez Pabello

Desde la creación y conformación del Sistema Nacional Anticorrupción, que a su vez crea a las Fiscalías Anticorrupción, ha sido difícil definir cuáles serán los resultados tangibles de la aplicación del contenido de las Leyes y la Política Anticorrupción, lo anterior porque ni la Reforma Constitucional que crea el Sistema Anticorrupción, ni las Leyes que lo regulan establecen qué debe entenderse por combatir la corrupción. Es decir, debido a esta carencia en la redacción de las Leyes, a nadie le queda claro si combatir la corrupción es:

- Meter a los corruptos a la cárcel
- Sancionar administrativamente a los corruptos
- Sancionar penal o administrativamente a los particulares corruptos
- Recuperar bienes e integrarlos nuevamente a la hacienda pública
- Prevención de la corrupción
- Prevención de faltas administrativas
- Ninguna de las anteriores
- Todas las anteriores

¿Qué es un Fiscal?

Es el servidor público encargado de investigar los delitos y acusar ante un juez a posibles delincuentes a fin de que sean sancionados penalmente y que los fondos sustraídos ilegalmente de la hacienda pública, sean reintegrados. ¿Atender los delitos no es un tema de Seguridad? Existen diferencias sustanciales entre el trabajo que realiza una Fiscalía y el que hace una dependencia de Seguridad: el

trabajo de las autoridades de Seguridad, por ejemplo del Secretario de Seguridad Pública, es preventivo, es decir actúa tratando de evitar que sucedan los crímenes, mientras que el Fiscal conoce de los delitos que ya sucedieron, los investiga, detecta pruebas que permitan sostener una denuncia ante un juez. Es decir, ya que pasaron los delitos, se dedica a investigar y determinar a los culpables y luego hacer las gestiones necesarias ante un juez penal para que vayan a la cárcel.

¿Qué sería un Fiscal Anticorrupción?

Un Fiscal Anticorrupción hace exactamente lo mismo que un fiscal "tradicional", pero se encarga de investigar únicamente los delitos por hechos de corrupción y ¿cuáles son esos delitos?

- Ejercicio ilícito o abandono del servicio público
- Abuso de autoridad
- Delito en contra del patrimonio del estado o de los municipios
- Coalición
- Intimidación
- Cohecho (moche, mordida)
- Peculado
- Tráfico de influencia
- Concusión
- Enriquecimiento ilícito
- Delitos cometidos en la custodia de documentos o efectos
- Delitos contra el sistema de justicia

Es por ello que el Fiscal especializado en delitos en materia de corrupción forma parte del SEANL y es una pieza clave del mismo.

Las Fiscalías especializadas en el combate a la corrupción en el contexto del sistema anticorrupción nacional y los locales.

Como ya lo hemos abordado en el presente documento, un Sistema Anticorrupción es una instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y delitos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos. Es decir, es un conjunto de autoridades trabajando en forma coordinada para detectar, perseguir y sancionar a los corruptos. Una de las novedades que trajo la creación del sistema nacional anticorrupción, fue la concepción de Fiscalías Especializadas en el Combate a la Corrupción o "Fiscalías Anticorrupción". Esta Fiscalía tiene bajo su cargo la investigación, prevención y persecución de los delitos por hechos de corrupción

Desentrañando lo anterior y tratando de descubrir que quisieron decir los Legisladores cuando crearon el SEANL, tal vez se les olvidó agregarlo (aja), el Sistema puede comprenderse como una línea de producción, donde:

- El marco legal, las Leyes, se traducen en herramientas.
- Los operadores del sistema -incluidas las fiscalías anticorrupción- se vuelven los responsables de la ejecución del marco legal.
- El producto final, es decir: los resultados esperados o la definición de éxito.

Sin embargo, estas cadenas de producción contra la corrupción no han logrado arrojar productos finales específicos, principalmente por el desconocimiento generalizado o falta de entendimiento compartido respecto a cuáles son esos productos finales, problema que viene desde el marco legal, ya que las Leyes del Sistema establecen que se combatirá la corrupción, pero no definen cuáles serán los resultados de dichas labores. En este sentido, la Ley Orgánica de la Fiscalía de Justicia de Nuevo León establece los objetivos de la Fiscalía Anticorrupción de la siguiente manera:

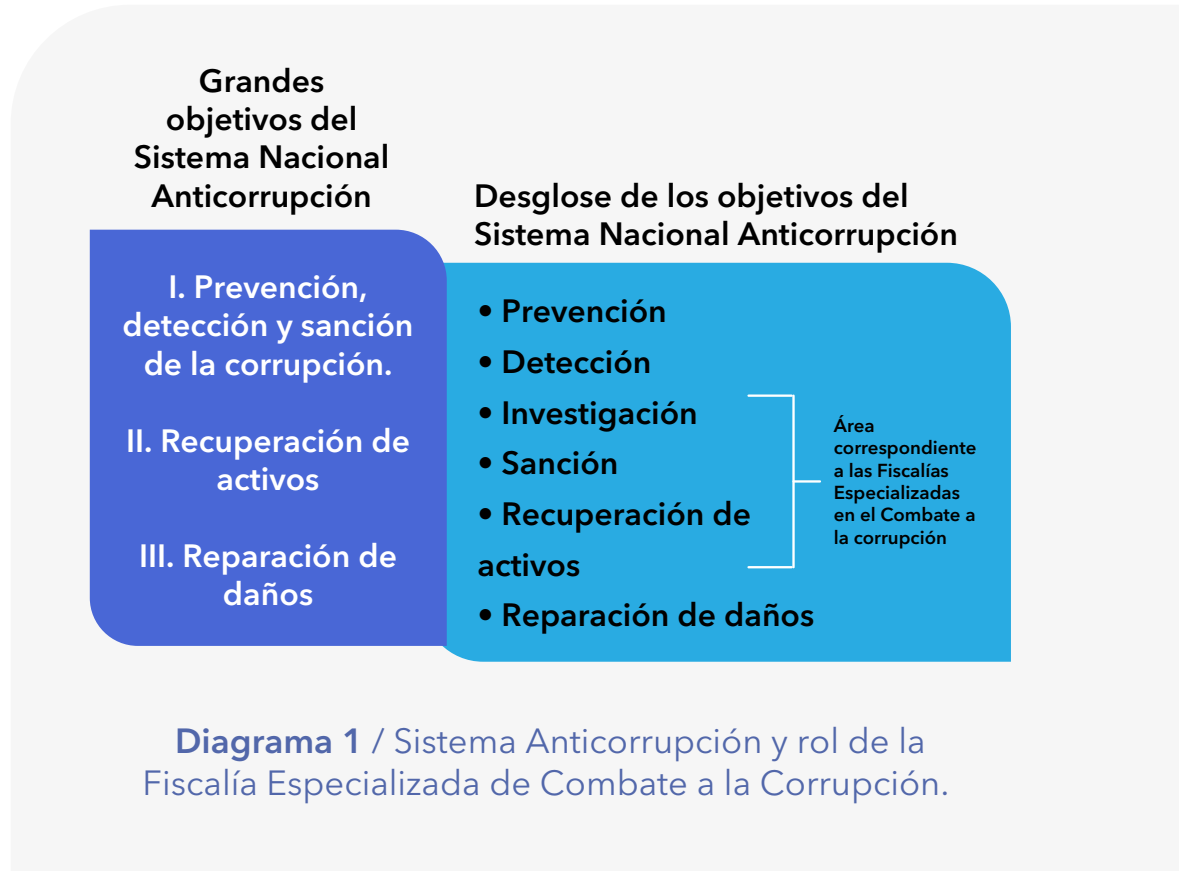
*ARTÍCULO 18. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, prevista en el artículo 63 fracción LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es el órgano con autonomía financiera, técnica, presupuestaria, de gestión, de decisión y operativa, **para investigar y perseguir los hechos que las leyes consideren como delitos por hechos de corrupción**. Estará a cargo del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, quién será el encargado de su conducción y desempeño, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, el Reglamento Interior de la Fiscalía General y demás normas aplicables.*

Lo anterior deja claras las labores de la Fiscalía Anticorrupción, sin embargo, la redacción es omisa en especificar cuáles son los resultados esperados de dicha labor. Por ejemplo, si investiga y persigue los delitos por hechos de corrupción, aunque no hay ninguna sanción ni recuperación de bienes ¿se puede entender como que la Fiscalía está cumpliendo cabalmente con su trabajo?

Por lo anterior es necesario encontrar una respuesta más clara sobre los resultados del combate a la corrupción. En este sentido, la redacción más cercana para determinar algún resultado en el combate a la corrupción la podemos localizar en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción:

Artículo 6. El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en **la (I) prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la (II) (III) fiscalización y control de recursos públicos.** Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Lo anterior se puede desglosar de la siguiente manera:



En este sentido, es posible comprender que las actividades primordiales de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción que abonan al combate a este fenómeno, se traducen en:

- La investigación de actos de corrupción.
- Poner a disposición de un juez penal la información de sus investigaciones en caso de que detecte la comisión de actos de corrupción.
- Realizar la formal acusación en contra del presunto criminal.

- Presentar las pruebas necesarias y realizar la estrategia dentro del juicio a fin de demostrar la culpabilidad del presunto responsable.
- Obtener sentencias condenatorias.
- Presentar apelaciones en caso de que no obtenga sentencias condenatorias o con la condena que se solicita al juez.
- Defender las sentencias condenatorias en caso de que el presunto culpable presente recursos o amparos.
- Realizar procesos de extinción de dominio a fin de recuperar los bienes obtenidos de manera ilícita por actos de corrupción.

Estas actividades se pueden medir a través de los siguientes indicadores:

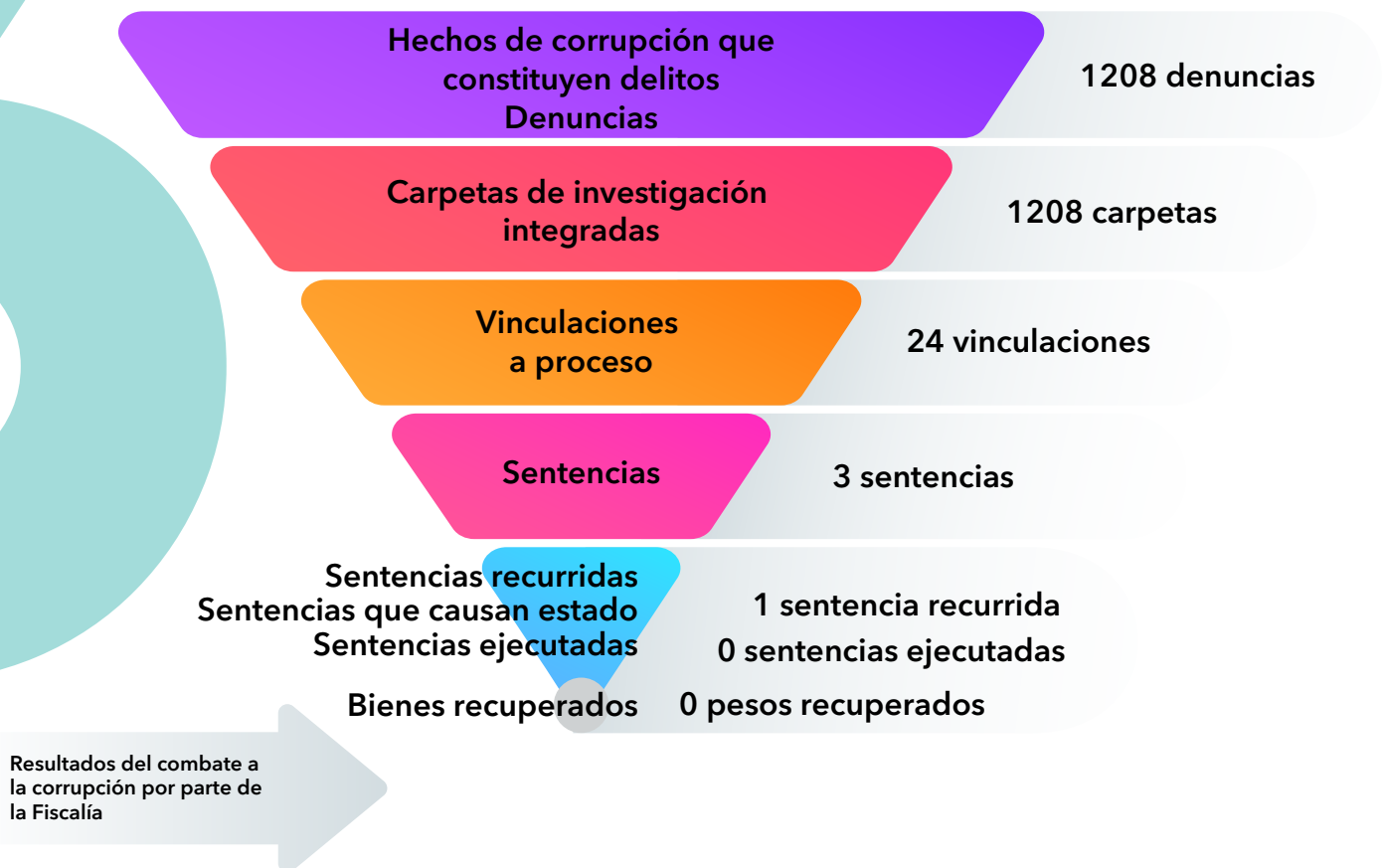


Diagrama 1 / Sistema Anticorrupción y rol de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción.

Habiendo definido que se entiende por un real combate a la corrupción, nos enfocaremos en analizar si la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Corrupción del Estado de Nuevo León ha abonado a estos resultados.

¿Qué resultado ha obtenido la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León?

Tomando en cuenta lo concluido en el apartado anterior, respecto a que debe entenderse como resultados del combate a la corrupción, se construyeron los siguientes indicadores para medir la eficacia de las fiscalías:



INDICADORES

Número denuncias recibidas²⁷

Número investigaciones realizadas²⁸

Número de carpetas de investigación aperturadas²⁹

Número de formulaciones de imputación³⁰

Número de autos de vinculación a proceso dictados³¹

Número sentencias condenatorias obtenidas³²

Número de sentencias condenatorias recurridas³³

Número de sentencias condenatorias que han causado estado³⁴

Número de sentencias condenatorias que se han ejecutado³⁵

Montos recuperados³⁶

Tabla 1 / Indicadores para medir la eficacia de la Dependencia.

²⁷Comunicaciones formales a la Fiscalía Anticorrupción que se ha cometido un delito por hechos de corrupción.

²⁸Indagaciones realizadas por la Fiscalía Anticorrupción para verificar que se cometió un delito y reunir evidencia para su persecución.

²⁹Legajo o conjunto de actas que, en el sistema penal acusatorio, constituyen el registro de la investigación que realiza la Fiscalía Anticorrupción.

³⁰Acto mediante el cual, la Fiscalía Anticorrupción informa al procesado su estatus de imputado, los hechos por los que se adelanta la investigación, el delito que se le imputa y su calidad de autor o partícipe dentro de la conducta delictiva, mediante audiencia ante Juez de Control.

³¹Resolución emitida por un juez de control, mediante la cual instruye que se continúe con el proceso y la investigación, cuando existen indicios razonables de la comisión de un delito y probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido.

³²Aquellas sentencias que comprueban los elementos del cuerpo del delito y la responsabilidad del sentenciado imponiéndole, como consecuencia, una pena.

³³Sentencia condenatoria contra la que se ha interpuesto un medio de defensa judicial.

³⁴Sentencia condenatoria contra la que no se interpuso medio de defensa, o el medio de defensa interpuesto no modificó el sentido de la sentencia.

³⁵Sentencias condenatorias de las cuales se ha cumplido lo que se ordenaba en la misma.

³⁶Ingresos a la hacienda pública derivado del cumplimiento de sentencias condenatorias.

Para obtener la información anterior, se realizó una solicitud de información a la Fiscalía Anticorrupción para el año 2023³⁷

1.- ¿Cuántas denuncias recibió la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción?

1208 denuncias

2.- ¿Cuántas investigaciones inició de oficio la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción?

1 Carpeta de Investigación

3.- ¿Cuántas carpetas de investigación abrió la Fiscalía Especializada en el Combate a Corrupción?

1208 carpetas de investigación

4.- ¿Cuántas formulaciones de imputación realizó la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción?

40 solicitudes de formulación inicial de imputación.

5.- ¿Cuántos autos de vinculaciones a proceso se dictaron?

24 autos de vinculación a proceso

6.- ¿Cuántas sentencias condenatorias se obtuvieron?

03 sentencias condenatorias

7.- ¿Cuántas sentencias condenatorias se encuentran recurridas?

01 sentencia condenatoria

8.- ¿Cuántas sentencias condenatorias han causado estado?

0 cero sentencias

9.- ¿Cuántas sentencias condenatorias que han causado estado se han ejecutado o están en vías de ejecución?

0 cero sentencias

10.- ¿Montos que han ingresado a la hacienda pública vía extinción de dominio, por bienes recuperados de actos de corrupción?

0 cero registros sobre procedimientos de Extinción de dominio.

³⁷La respuesta a la solicitud de información se recibió el 18 de octubre del año 2023.

FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN



Diseño legal

- Autonomía funcional, presupuestal, técnica, de gestión, de decisión y operativa para la investigación y persecución de los delitos de corrupción.
- Nombramiento con proceso ciudadano de vanguardia.

Realidad

- Ha recibido 1208 denuncias
- Aperturó 1208 carpetas de investigación
- Ha logrado 3 sentencias condenatorias
- Ha recuperado \$0.0 por actos de corrupción



Me da ansiedad

Ilustración 9 / Autonomía de la Dependencia.

En conclusión, es posible afirmar que de los 3 elementos que la Fiscalía aporta al combate a la corrupción I.- Investigación de delitos, II.- Sanción de delitos III.- Recuperación de bienes, únicamente está cumpliendo con la investigación de delitos.

Conclusión

Como el propio Sistema Anticorrupción lo determina, el combate a la corrupción debe darse de forma coordinada entre las dependencias que lo integran, los resultados cuantitativos que se muestran en este análisis también son un reflejo de la falta de mecanismos de coordinación entre estas dependencias que faciliten y apoyen, en el marco de su atribuciones, con los elementos necesarios para el avance exitoso de las investigaciones.

En el 2024 el actual Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción terminará su administración y en este contexto será clave entender cuáles son los retos a los que se enfrentó durante su periodo para impulsar el rol de la Fiscalía en el SEANL. Como se ha señalado por el Observatorio en anteriores análisis, es indispensable que la dependencia demuestre más allá de resultados cualitativos, que comunique los avances de las investigaciones, en donde se detienen los procesos que inician, que dependencias no contribuyen o que otras muestran apertura a la colaboración.

Como reflexión final en este apartado, se recuerda a la sociedad civil que en el diseño del Sistema Anticorrupción, los esfuerzos ciudadanos se enfocaron al 100% en la redacción legislativa, dejando de lado la implementación normativa. Esto, al menos en América Latina, no ha sido suficiente plasmar algo en Ley para que se cumpla. Este fenómeno se conoce como **Fetichismo Jurídico**, falsa idea que consiste en que las leyes por sí solas son capaces de transformar la realidad social, ignorando que su éxito suele implicar esfuerzos políticos, administrativos y presupuestales³⁸

e. Comité de Participación Ciudadana

Por: Dr. Ricardo Lavín y estudiantes de la Universidad Regiomontana

El Comité de Participación Ciudadana (en adelante, CPC) es un instrumento o instancia de representación ciudadana dentro del Sistema Anticorrupción del Estado de Nuevo León, el cual tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Nuevo León, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, además de ser el vínculo entre el Sistema y la ciudadanía. Asimismo, el CPC da seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, por medio del labor coordinado con el diverso Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva, tiene la atribución para realizar propuestas sobre indicadores y metodologías para la medición y seguimiento de los actos de corrupción por parte de las autoridades y servidores públicos, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas por parte de la política estatal en la materia de corrupción, está integrado por cinco ciudadanos, los cuales son elegidos por el Comité de Selección por medio de una convocatoria y un proceso de selección.

En el Estado de Nuevo León el Comité de Participación Ciudadana ha presentado retrocesos que aún no pueden subsanarse, desde septiembre del 2022, el CPC no está integrado debido a que en un claro incumplimiento de sus atribuciones el actual Comité de Selección, que responde a intereses partidistas, no ha realizado la convocatoria correspondiente.

Aunque es un hecho que el contexto político del Estado no ha generado condiciones óptimas para la operación de diversas dependencias, entre ellas el H. Congreso del Estado, la falta de resultados del Comité de Selección se ha venido señalando desde el año 2022 por organizaciones de la sociedad civil³⁹, además ha quedado al descubierto el poco rigor técnico de dicho Comité en los procesos de evaluación y construcción de ternas que se

presentan al H. Congreso, como lo fue para la selección de Fiscal General. Adicionalmente el Comité de Selección no ha actuado en relación al cumplimiento del amparo interpuesto por un grupo de ciudadanos al proceso de designación del primer Comité de Participación Ciudadana.

Lamentablemente, como resultado del incumplimiento al amparo ganado por los ciudadanos, al poco compromiso del Comité de Selección y al conflicto político en el que se encuentra concentrado el H. Congreso, no hay claridad del momento en el cuál en Nuevo León se cuente con Comité de Participación Ciudadana.

Hallazgos:

Dentro del trabajo de investigación nos dimos a la tarea de investigar cuál es la situación con respecto a los demás Comités de Participación Ciudadana en otros estados de la República. Los resultados se presentan en las siguientes dos gráficas, ambas fueron actualizadas con fecha 22 de noviembre del 2023, la fuente de información es el portal del Sistema Nacional Anticorrupción. Cabe destacar que en todos los estados del país sí se instalaron los CPC, todos cuentan con 5 integrantes. Sin embargo, como lo evidencia la tabla a continuación, no todos están debidamente integrados o en funcionamiento.

- Sólo 9 estados tienen a todos los miembros del CPC: Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Quintana Roo, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas
- Cuatro Estados se encuentran sin CPC: Baja California, Ciudad de México, Veracruz y Nuevo León

³⁸ Botero, Jorge Humberto. Fetichismo Jurídico. Semana. Colombia.
<https://www.semana.com/opinion/articulo/fetichismo-juridico-columna-jorge-botero/683625/>

³⁹ Incluso durante el año 2023, diversas organizaciones de la sociedad civil solicitaron al H. Congreso disolver el Comité de Selección por la falta de resultados, rigor técnico y claros intereses partidistas.

INTEGRACIÓN DE CPC EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Gráfica 1 / Integración de Comités de Participación Ciudadana en las Entidades Federativas.

Este ejercicio fue elaborado previamente durante el mes de julio del año 2023 y la integración de los CPC en el país era la siguiente:

- En abril de 2023 el único estado del país que no contaba con ningún integrante en el CPC era el estado de Nuevo León, en noviembre ascendieron a cuatro los CPC que no cuentan con ningún integrante.
- En comparación entre el mes de abril y el mes de noviembre del año 2023 ha disminuido el número de CPC con todos sus integrantes en funciones, pasando de 14 en abril a 9 en noviembre.

En la tabla #2 se puede identificar el cambio en el número de integrantes en funciones entre Abril y Noviembre del 2023.

EL DEBILITAMIENTO DE LOS CPC EN LOS ESTADOS		
	EN ABRIL 2023	EN NOV. 2023
# de Estados con CPC completos (5 integrantes)	14	9
# de Estados con 4 integrantes en el CPC	4	7
# de Estados con 3 integrantes en el CPC	7	5
# de Estados con 2 integrantes en el CPC	5	2
# de Estados con 1 integrantes en el CPC	1	5
# de Estados sin CPC	1	4

Tabla 2 / Comparación Abril - Noviembre 2023

Lo que evidencia la tabla #2 es una degradación paulatina a lo largo y ancho de la República de la situación de los CPC, podríamos incluso mencionar una verdadera crisis que se ha venido desarrollando en los últimos 6 meses. Ante la carencia de integrantes del CPC, tampoco existe presencia en el Comité Coordinador y por tanto muchas tareas y atribuciones de este espacio articulador se vuelven ineficaces. Esta es la principal razón que explica porque en la actualidad en Nuevo León no se cuenta con una Política Estatal Anticorrupción, o porque no se ha realizado el nombramiento de un nuevo Secretario Ejecutivo del SEANL, y continúa en calidad de "encargado de despacho" la persona que a lo largo de los últimos cinco años ha ocupado este papel.

Conclusiones

Nuevo León ocupó el vergonzoso primer lugar nacional en ser el estado sin CPC, lo cual es una muestra muy clara de que no existe la voluntad política para garantizar el funcionamiento de este SEANL que tanto esfuerzo ha costado y tanta participación ciudadana ha demandado para nacer.

El Sistema Nacional y Sistemas Estatales Anticorrupción son los andamiajes institucionales creados para combatir la corrupción en México y Nuevo León. El hecho que en Nuevo León no se tenga integrado el Comité de Participación Ciudadana es una carencia sustantiva en la operación del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado. Debería ser prioridad del Comité de Selección emitir la convocatoria respectiva y concluir el proceso de selección de estas cinco personas, ya que esta carencia está repercutiendo en los resultados de todo el SEANL

Como lo hemos explicado, para que exista el Comité de Participación Ciudadana este debe ser designado por el Comité de Selección. Desafortunadamente, el antecedente del Comité de Selección ha sido muy desafortunado, y su actuación se ha visto entorpecida por una demanda de amparo desde el año 2019, y aunque el amparo se ganó en favor de los ciudadanos que demandaron las malas prácticas en la designación del primer Comité de Selección,⁴⁰ el actual Comité de Selección no ha avanzado en el cumplimiento del mismo. El Comité de Participación Ciudadana ha quedado en el aire.

f. Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Por: Carmelo Cattafi, con la colaboración de Héctor Andrés González Ruiz, estudiante de Ingeniería Civil del Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey.

Empezando por una nota positiva, este año pudimos darnos cuenta con agrado que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos ha tomado en cuenta las recomendaciones del Observatorio del SEANL hechas en el año 2022.

Se aprecia el esfuerzo para la construcción de un ecosistema de confianza y colaboración activa con los sujetos obligados, buscando armonía y prevención. De igual forma, el poner a disposición las informaciones acerca de las medidas de apremio y sanciones en datos abiertos en:

⁴⁰ Los integrantes del Comité son Viridiana Adame, Edwin Chávez, Ulises Silva, Jesús Salas, Hildalila Aguilar, Karen Flores, Enrique Ogaz, Juan Tolentino y Sarahí Aranda.

<https://nuevoleon.opendatasoft.com/pages/cotai/> (aunque siga apareciendo como página de Cotai) y el historico de medidas de apremio y sanciones:

<https://infonl.mx/enlaces-institucionales-de-interes/informacion-importante/>

Sin embargo, lamentablemente entre la lista de actividades reportadas por la dependencia no se identifican acciones enfocadas a generar estrategias de coordinación entre las dependencias que integran el SEANL que permitan combatir la corrupción de forma integral.

El presupuesto para el ejercicio 2023 fue de \$106,700,000 MXN⁴¹, destinado a cumplir con las funciones principales de garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, a través de acciones de vigilancia, promoción, fomento del acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, así como de gestión documental y archivo, capacitación constante de servidores públicos de todo el estado.

Actualmente, el desglose presupuestario se puede visualizar por medio de obligaciones de transparencia a detalle (Artículo 95 y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León), de acuerdo con lo reportado al corte del 3° trimestre, el presupuesto aprobado por capítulo para el ejercicio es el siguiente:

CAPÍTULO	MONTO
1000 Servicios Personales	\$103,698,031.56
2000 Materiales y Suministros	\$413,065
3000 Servicios Generales	\$2,588,903.70
5000 Bienes Muebles, Inmuebles	\$0
Total	\$106,700,000

Tabla 4 / Presupuesto INFONL

⁴¹ La información presupuestal del INFO-NL se puede consultar a través del siguiente micrositio: <https://infonl.mx/enlaces-institucionales-de-interes/transparencia-financiera/> o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el sitio <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/> indicando en la búsqueda: "presupuesto del gasto público".

La Dependencia compartió una lista de acciones ejecutadas en el año 2023 en relación al cumplimiento de sus atribuciones:

- El INFO NL asumió la tarea de socializar una cultura anticorrupción en el SEANL, a través del Programa de Valores. Promueve el aprendizaje de las Niñas, Niños y Adolescentes sobre la cultura de la transparencia y protección de datos personales.
- Impulsó proyectos proactivos del Reto Público: Anticipando Riesgos de Corrupción, convocado por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD); que en el caso de Nuevo León, se está coordinando con la participación del SESNA y el INFO-NL. Pero esto se limita a promover que las instituciones participantes apliquen un autodiagnóstico de riesgos de corrupción y generen una ruta de trabajo preventivo. Seguimos en la lógica del trabajo no coordinado.
- Desde el inicio del 2023 el INFO NL cumpliendo con su facultad de emitir medidas de apremio y sanciones a los responsables de cometer alguna omisión o violación de la ley (no atender los requerimientos del INFO-NL, no contestar solicitudes de acceso a la información, alguna omisión, etc.), ha emitido 260 sanciones pecuniarias a 29 funcionarios distintos de 30 sujetos obligados diferentes. Las sanciones oscilan entre 14,433.00 y 82,992.00 pesos. Hasta octubre de 2023 se sumaron 237 apremios a un total de 41 funcionarios distintos. Acerca de las amonestaciones no se han actualizado los datos desde el 2020 o bien no se han presentado casos que ameriten amonestación: relación de medidas de apremio aplicadas a los sujetos obligados (Artículos 112 y 119 de la Ley de Transparencia) https://infonl.mx/descargas/AMONESTACIONES_2017-2021.xlsx . Lo cual significa que no se han presentado casos de arresto.
- Para la ciudadanía con acceso a internet se habilitaron espacios con el fin de promover el ejercicio del acceso a la información pública de la ciudadanía como: <https://nuevoleon.opendatasoft.com/pages/datosabiertosnl/>

Conclusiones

Lamentablemente no se identificaron mecanismos de coordinación propuestos o creados por la dependencia para fortalecer la colaboración entre las dependencias que integran el SEANL. No es suficiente cumplir con la asistencia a las sesiones del Comité Coordinador; es necesaria una verdadera y contundente cooperación entre las entidades que lo conforman, al igual que otras dependencias que integran el SEANL, INFONL se enfocada en cumplir con sus atribuciones como dependencia en lo individual, pero no en fortalecer la lucha contra la corrupción de forma conjunta a través del Sistema.

La lista de “resultados” que comparten carece de información, por ejemplo, reconocemos la importancia de trabajar con niños, niñas y adolescentes u otros sectores de la población pero nos hace tener las siguientes preguntas ¿Cuál ha sido el alcance de dichas actividades? ¿Con qué datos estadísticos cuentan que nos permitan entender cómo estas acciones han beneficiado a la población objetivo? enlistar las acciones sin proporcionar datos duros dificulta entender el objetivo de las mismas y cómo están relacionadas con el combate a la corrupción.

Adicionalmente, como se ha puntualizado desde el año 2022, los cambios de nombre que ha tenido el actual Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INFONL, hacen que sea más complicada la búsqueda de información sobre todo en datos históricos. Un año después de haber hecho esta observación el nombre de la dependencia continua desactualizado en la lista de dependencias que integran el SEANL.

g. Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León

Por: Dr. Samuel Ramírez, Universidad de Monterrey

En primer lugar, se aprecia que la función principal de los Sistemas Nacional y Estatales Anticorrupción, es la coordinación, y esta se mantiene en un nivel básico. Es decir, únicamente en lo que concierne a la obligación de participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Comité Coordinador del SEANL. En ese sentido, es de resaltar que no se manifiesta claramente algún mecanismo de coordinación diseñado y ejecutado, sino que la dependencia se limita a proporcionar un resumen genérico de lo que se hace en las sesiones del Comité Coordinador, definiendo la dinámica como “intercambiamos opiniones, buenas prácticas e información respecto de las labores que cada integrante desarrolla en el ámbito de sus respectivas competencias”.

En el Informe del Observatorio de diciembre de 2022 se recomendó a la Sala Especializada lo siguiente: “La Sala debería coordinarse con los demás integrantes del SEANL para compartir información, por ejemplo, respecto del origen de los expedientes que están siendo remitidos. Para buscar explicaciones de por qué algunos órdenes de gobierno remiten más expedientes a la Sala”.

Para el año 2023 se reitera la misma recomendación debido a que se aprecia que no existe algún mecanismo, programa o política de coordinación que se haya diseñado y ejecutado en este año, y que atienda a la recomendación realizada a la dependencia.

Si bien la dependencia compartió el Programa Anual de Trabajo 2023 que incluye el Eje Rector 1. Coordinación Interinstitucional⁴², en las preguntas que respondió la Sala Especializada no se expresa clara y contundentemente cuál fue el mecanismo diseñado y ejecutado para la coordinación con las dependencias que integran el SEANL. En este Programa se contemplaron 3 estrategias y 11 líneas de acción; de éstas, la primera estrategia, “Impulsar el diseño de mecanismos de coordinación...” es la más cercana a la pregunta formulada⁴³, no obstante, no se expresó cuál o cuáles fueron, específicamente, esos mecanismos de coordinación.

⁴²https://seanuevoleon.mx/wp-content/uploads/Programa-Anual-de-Trabajo-2023_CC.pdf.

⁴³¿Qué mecanismos de coordinación diseñados y ejecutados ha creado la Dependencia?

En relación a los avances de la dependencia, de acuerdo a sus atribuciones, en relación al SEANL, el hallazgo principal es que en 2022 se tuvieron 53 expedientes de responsabilidades administrativas⁴⁴, mientras que de enero a noviembre del 2023 se recibieron 87 expedientes, lo que representa un aumento del 164%. Con este significativo aumento se confirma la proyección que el titular rindió en el Informe del año pasado, cuando comentó: “Es posible esperar que este número vaya en aumento conforme avancen los años”⁴⁵

Desde una perspectiva cuantitativa, se reitera la recomendación que se formuló en diciembre de 2022: “Para mantener la eficiencia en cuanto a sentencias condenatorias firmes, y conforme aumente el número y complejidad de expedientes que le son remitidos a la Sala, su titular debe buscar que se autorice más personal jurídico capacitado y con experiencia en investigaciones penales o administrativas, manteniendo la buena práctica de garantizar paridad de género”⁴⁶ con el fin de que los resultados no solo sean cuantitativos sino que se traduzcan en procesos de colaboración estrechos entre dependencias para fortalecer la lucha contra la corrupción desde las instituciones.

Conclusiones:

En relación a los mecanismos de coordinación, aunque formalmente se expresa en el Programa de Actividades que se diseñarían mecanismos, no hay evidencia de cuáles fueron específicamente esos mecanismos de coordinación diseñados y ejecutados. Esto, desde luego, no significa que la Sala Especializada no esté cumpliendo con su deber constitucional relativo a la resolución de los casos que le son planteados, pero sí evidencia un nivel básico de coordinación con otros órganos del SEANL.

⁴⁴https://consejocivico.org.mx/noticias/wp-content/uploads/2022/12/ssc_informeobservatorio2022_diciembre.pdf, p. 62.

⁴⁵https://consejocivico.org.mx/noticias/wp-content/uploads/2022/12/ssc_informeobservatorio2022_diciembre.pdf, p. 66.

⁴⁶https://consejocivico.org.mx/noticias/wp-content/uploads/2022/12/ssc_informeobservatorio2022_diciembre.pdf, p. 69.

Es preocupante que, si bien la Sala Especializada forma parte administrativamente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, no se cuente con información transparente sobre el presupuesto asignado al órgano del SEANL encargado de la parte administrativa sancionatoria de los hechos de corrupción.

Por tanto, se reitera la recomendación del Informe 2022: “La Sala Anticorrupción debería participar activamente en la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos con datos, información, programas y proyectos”⁴⁷

h. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Por: Dra Bonnie Palifka y Mtra. Lidia Sotres Cervantes

El desempeño de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León (SESEANL) se midió en cuatro ejes: la calidad y cantidad de su **infraestructura y recursos humanos**, el avance y publicación de sus **procesos**, la publicación de los resultados del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León (SEANL) y la **transparencia** de la información relevante de la SESEANL. Se siguió la misma metodología que en el reporte 2022, llegando a un puntaje entre 0 y 5 para cada eje y luego calculando el promedio aritmético entre éstos.

Del 10 al 14 de noviembre del 2023, se llevó a cabo una simulación ciudadana, en el que 56 estudiantes de profesional del Tecnológico de Monterrey buscaron una serie de evidencias sobre el desempeño de la SESEANL, contestando una serie de diez preguntas y proveyendo hipervínculos a la información encontrada. El propósito de este ejercicio era detectar la existencia de los elementos de interés, así como la facilidad de encontrarlos. Reconociendo que el no encontrar información podría reflejar una falta de esfuerzo, se tomó la moda en vez del promedio para la mayoría de los indicadores. También se evaluó la información encontrada por los estudiantes y se buscó otra información. En algunos casos, se asignó un puntaje más alto a criterio de los analistas, como se explica a continuación.

⁴⁷https://consejocivico.org.mx/noticias/wp-content/uploads/2022/12/ssc_informeobservatorio2022_diciembre.pdf, p. 69.

Resultados y Análisis

En la Figura 1 se muestran las puntuaciones de cada uno de los 4 ejes evaluados, siendo el de Transparencia el más alto, con un valor de 4.4, y el de Resultados el más bajo, con un valor de 0.625. El índice general, es decir, el promedio de los 4 ejes, es 2.4 de un máximo de 5. En el 2022 era 1.65, por lo que podemos observar una mejora en general.

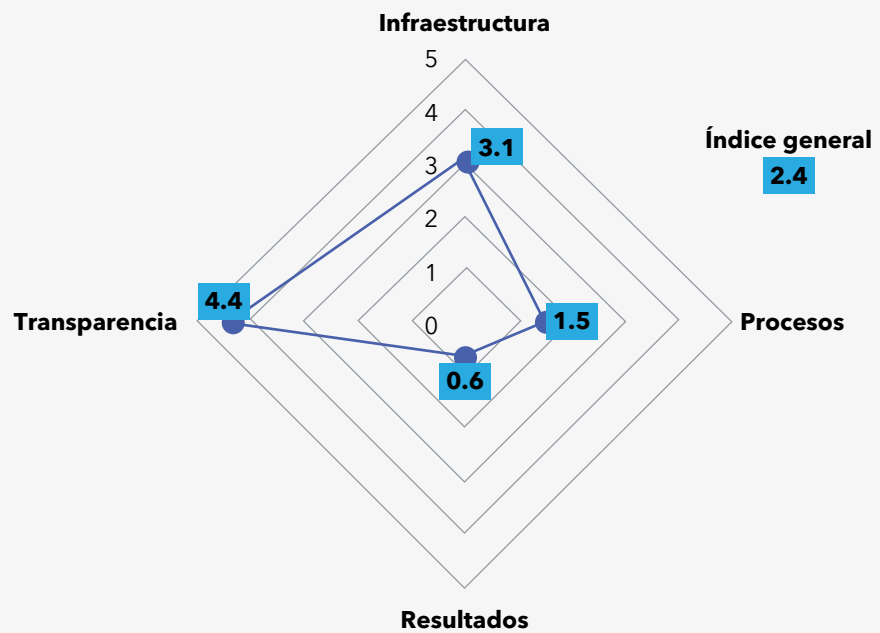



Figura 1. Evaluación de los ejes



El eje de Resultados es el más débil (0.6), debido a que actualmente no se tiene diseñada, y mucho menos aprobada y publicada, una Política Estatal Anticorrupción. Aunque sí se han dado a conocer las diversas acciones orientadas hacia su elaboración, éstas han sido insuficientes y muy lentas, por lo que estos esfuerzos no se han podido traducir en la aprobación e implementación de esta política. Sin embargo, este año ha habido más avances, pues de acuerdo con el Informe Anual 2022 del Comité Coordinador del SEANL, el diseño de la PEANL está en las etapas finales para posteriormente enviarla a revisión de la SESNA. De la misma forma, no se encontraron publicadas en el sitio web de la SESEANL las políticas de prevención, investigación y sanción de la corrupción, a pesar de la importancia de contar con estas herramientas para poder avanzar en el combate a la corrupción. Por lo pronto, la falta de políticas públicas en el sitio refleja más el trabajo del SEANL que de la SESEANL. Este puntaje representa una reducción de la evaluación del 2022 (0.82)

El eje de Procesos, con una puntuación de 1.5, es el segundo más débil, pero mejor que en el 2022 (0.5). El no contar con una metodología clara para medir la corrupción en todas sus formas, impide que ésta se pueda prevenir y combatir de manera eficiente, por lo que el avance en este tema será difícil si no se aborda este vacío de inmediato. En cuanto al mecanismo para recibir denuncias, el sitio web tiene deficiencias, pues no cuenta con la opción de realizarla de manera digital y tampoco permite darle seguimiento.

El eje de Infraestructura obtuvo una buena puntuación (3.1), sin embargo, resulta muy complejo encontrar información actualizada. Por otro lado, un problema que se debe abordar cuanto antes es la contratación de personal de la SESEANL (incluyendo a los 5 directores), ya que sólo está ocupado el 61% de los puestos totales, y esta situación afecta directamente el desempeño de la SE. El proceso para la selección de empleados también presenta una deficiencia, al no existir un documento que detalle la forma en que se lleva a cabo la selección de los empleados a contratar, mermando la transparencia de este proceso. En el 2022 recibió un puntaje de 2.43.

El eje de Transparencia resultó ser el mejor evaluado (4.4), y mejorado (2.87 en 2022), debido a que se ubicaron todos los documentos solicitados y además actualizados: el presupuesto y cuenta pública, el Programa de Trabajo Anual, así como el Informe Anual de Actividades. Sin embargo, se debe poner especial atención en tener disponibles todos los documentos e información,

ya que gran parte se tuvo que buscar a través de internet porque no se ubicó en el sitio web. Además, ciertos elementos de los otros ejes reflejan una falta de transparencia, como por ejemplo en la selección de personas para ocupar los puestos dentro de la SESEANL.

En resumen, se observan mejoras en la SESEANL, pero aún hay áreas de oportunidad. Al momento de redactar este reporte, la SESEANL queda formalmente en limbo, sin Secretario Técnico ni Comité de Participación Ciudadana. Ojalá que los siguientes ciudadanos que ocupen estos puestos tomen en cuenta esta retroalimentación, la cual se ofrece como crítica constructiva.

Se evaluaron los cuatro ejes como se explica a continuación.

1. Infraestructura y recursos humanos: 3.1 de 5 (suma del 1.1 al 1.5)

1.1 Organigrama: 0.5 de 1 (promedio: 0.41, moda: 0.5)

La mayoría de los estudiantes que buscaron el organigrama sí lo encontraron fácilmente en el sitio web de la SESEANL; sin embargo, coincidieron en que no estaba bien presentado, pues estaba explicado en forma de texto en lugar de un esquema visual que ayudara a entenderlo mejor. Otros alumnos buscaron en varias secciones y documentos dentro del sitio web y finalmente lo encontraron en forma de esquema en el documento “Manual de Organización”, ubicado en la sección de Transparencia, en el apartado de Asuntos Generales. Sin embargo, este organigrama estaba desactualizado, pues correspondía al año 2020 (<https://seseanl.gob.mx/wp-content/uploads/Manual-de-Organizacio%CC%81n-SESEANL.pdf>).

Al realizar una búsqueda por internet se encontró el organigrama correspondiente al año 2019

(<https://www.seseanl.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/Organigrama.pdf>) y 2020

(<https://www.seseanl.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Organigrama-a-julio-2020.pdf>).

También se hizo una consulta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y se encontró el Directorio de la SESEANL, el cual especifica los puestos, los nombres de quien los ocupa y el periodo de inicio y término de sus funciones, actualizado a septiembre del 2023

(<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MTk=&idSujetoObligado=MjA1NTU=#tarjetaInformativa>), así como el organigrama actualizado al 30 de septiembre del 2023 (<https://seseanl.gob.mx/wp-content/uploads/Organigrama-al-30-de-Septiembre-1.pdf>), en el apartado de Estructura Orgánica. Este último no fue fácil de encontrar.

1.2 Descripción de puestos: 1 de 1 (promedio: 0.21, moda: 0)

Evaluación:

0 = no se encuentran descripciones de puestos en el sitio web

0.5 = la información está incompleta, confusa o difícil de encontrar

1 = se encuentra claramente una descripción de puestos.

La descripción de funciones de los puestos de la SESEANL se encuentra en el documento "Manual de Organización" (a partir de la página 15), ubicado en la sección de Transparencia, en el apartado de Asuntos Generales

(<https://seseanl.gob.mx/wp-content/uploads/Manual-de-Organizaci%C3%B3n-SESEANL.pdf>).

También hay información de los puestos en el apartado de Estructura Orgánica de la SESEANL de la Plataforma Nacional de Transparencia

(<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MTk=&idSujetoObligado=MjA1NTU=#tarjetaInformativa>).

1.3 Vacantes: 0.61 de 1

Evaluación:

se calculó la proporción de puestos ocupados.

Con base en el organigrama del 30 de septiembre del 2023, existen 12 vacantes de un total de 31 puestos, incluidos los 5 puestos de Dirección de la SESEANL. Es decir, hace falta el 39% del personal total de la SE. Expresado de otra forma, sólo están ocupados 19 puestos de un total de 31, lo que representa el 61%.

1.4 Selección de empleados: 0 de 1 (promedio: 0, moda: 0)

Evaluación:

0 = no se encuentran descripciones de los procesos de selección en el sitio web

0.5 = la información está incompleta, confusa o difícil de encontrar

1 = se encuentran descripciones claras de los procesos de selección en el sitio web.

No se encontró información detallada y específica sobre el proceso de selección de empleados de la SESEANL para cada área; solamente se menciona que fue a través de una convocatoria pública y abierta (<https://seseanl.gob.mx/estructura/>). Existe información detallada sobre el proceso de selección de empleados para otros puestos del SEANL, pero no específicamente para la Secretaría Ejecutiva. Cabe señalar que otros estados, como Jalisco, cuentan con un documento que contiene los lineamientos de reclutamiento y selección del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

1.5 Instalaciones 1 de 1 (promedio: 0.88, moda: 1)

Evaluación:

- 0 = instalaciones inadecuadas
- 0.5 = instalaciones poco adecuadas
- 1 = buenas instalaciones

En general, las instalaciones de la SESEANL son adecuadas y se encuentran en buen estado. La ubicación en el centro de la ciudad de Monterrey es muy conveniente, pues las hace muy accesibles para la mayoría de la población. Tiene buen espacio para estacionamiento, sin embargo, para algunos es limitado. Asimismo, se considera que el espacio para recibir a los ciudadanos es insuficiente.

2. Procesos: 1.5 de 5 (promedio de los puntos 2.1 y 2.2)

2.1. Metodología para medir la corrupción: 0 de 5 (promedio: 0, moda: 0).

Evaluación:

- 0 = no hay
- 1 = existe
- 2 = sigue metodologías ya establecidas (cuáles instrumentos)
- 3 = se ha aplicado al menos una vez
- 4 = se ha aplicado anualmente desde la primera vez (si tiene más de dos años)
- 5 = se ha aplicado con más frecuencia que anualmente desde la primera vez

A pesar de ser una parte sumamente importante para lograr el combate a la corrupción, no se encontró una metodología como tal para medir la corrupción en el sitio de la SESEANL. Solamente se encontró un documento con lineamientos para la emisión de los

Códigos de Ética de los municipios del estado, que contienen una serie de disposiciones, principios constitucionales y legales, un catálogo de valores y reglas de integridad, para regir el quehacer del servidor público y evitar actos de deshonestidad y corrupción. Cabe señalar que el INEGI publica cifras sobre la corrupción en Nuevo León, así como en todas las entidades, cada dos años a través de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, según la cual la tasa de incidencia de la corrupción en Nuevo León se ha reducido de 22.6% en 2017

(https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2017/tabulados/IV_corrupcion_encig2017_est.xlsx) a 10.7% en 2021

(<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/>).

Convendría presentar estas cifras en la página de la SESEANL o del SEANL para apoyar la legitimidad del SEANL y presumir sus logros.

2.2. Mecanismo para recibir denuncias: 3 de 5 (promedio: 1.71, moda: 3)

Evaluación:

0 = no hay

1 = existe

2 = fácil de encontrar

3 = fácil de encontrar y utilizar


4 = permite dar seguimiento

5 = se publican indicadores de resultados

El mecanismo para recibir denuncias se puede encontrar fácilmente en la página, y la información es clara y detallada (<https://seseanl.gob.mx/mecanismo-de-orientacion/>). Se explican tres formas de comunicar la queja o denuncia: acudir personalmente a las oficinas de la SESEANL, por teléfono o por correo electrónico. En el sitio web no se encontró una opción de realizar la denuncia en forma digital, lo cual sería muy conveniente, rápido, fácil, seguro y potencialmente anónimo.

Tampoco se encontró información para dar seguimiento a la denuncia presentada, ni ver indicadores de resultados de las denuncias realizadas. Sin embargo, en la Plataforma Nacional de Transparencia se pueden encontrar algunos indicadores de resultados (como el porcentaje de quejas y denuncias atendidas), aunque no fácilmente.

En el Informe Anual 2022 del Comité Coordinador del SEANL (https://seanuevoleon.mx/wp-content/uploads/Informe-Anual-2022_CC-1.pdf, pág. 18) se informó que en ese año se lanzó el portal Nuevo León Incorruptible



(<https://www.nl.gob.mx/nuevoleon-incorruptible>) para realizar denuncias en línea sobre faltas administrativas y actos de corrupción. Este sitio sí permite darle seguimiento a la denuncia registrada. En el mismo informe también se dio a conocer que se modernizó y rediseñó el sitio web de CORRUPNET (<https://corrupnet.nl.gob.mx/>) para facilitar el proceso de este tipo de denuncias. Sin embargo, esta página no está disponible. Se encontró el CORRUPNET en dos páginas de la Unidad Anticorrupción (UAC) de la Contraloría (<https://www.nl.gob.mx/nl-incorruptible-denuncia/> y <https://www.nl.gob.mx/nuevoleon-incorruptible>), mas no hay hipervínculo a ninguna de estas páginas desde el sitio de la SESEANL. Se fundamenta la existencia de estos mecanismos en una ley del 2013 (https://retys.nl.gob.mx/sites/default/files/ley_para_incentivar_la_denuncia_de_actos_de_corrupcion_de_servidores_publicos_0.pdf) que no se ha actualizado (esto representa un área de oportunidad para proponer política pública). Además, la UAC atiende solamente quejas relacionadas con corrupción en asuntos estatales. La UAC ofrece un directorio (<https://www.nl.gob.mx/nl-incorruptible-directorio-para-denunciar-otros-hechos-de-corrupcion>) para denunciar otros tipos de corrupción a las autoridades respectivas, pero esto implica que el quejoso sepa a cuál de estas autoridades realizar su denuncia. La SESEANL ofrece orientación en persona o por teléfono o correo electrónico, pero debería proveer un mecanismo de denuncia en línea de todo tipo de corrupción a nivel estatal, nivel municipal y en el sector privado, para luego canalizar cada denuncia a las autoridades competentes.

3. Resultados 0.625 de 5 (promedio de los puntos 3.1 y 3.2)

3.1 Desarrollo de la Política Estatal Anticorrupción: 0 de 5 (promedio: 0, moda: 0)

Evaluación:

0 = no ha habido

1.25 = ha habido al menos una en el último año

2.5 = se involucró a la ciudadanía, a la sociedad civil organizada, a la academia en su desarrollo

3.75 = se envió al Comité Coordinador

5 = se publicó la PEA en la página de la SESEANL

En el sitio web de la SESEANL existe un apartado específico sobre la Política Estatal Anticorrupción; sin embargo, sólo indica en qué debe consistir, y no se encontró la política en sí. Asimismo, existe un documento (anteproyecto) que describe el proceso para la elaboración de la propuesta de Política Estatal Anticorrupción (<https://seanuevoleon.mx/wp-content/uploads/Anteproyecto-PEA.pdf>), el cual está organizado en 5 fases, pero está desactualizado (corresponde a 2019).

Otros documentos y noticias dan a conocer algunos avances mediante la realización de reuniones, foros de consulta y planes de trabajo orientados a definir objetivos, estrategias y acciones para el diseño de la Política Estatal Anticorrupción. También se realizó una búsqueda en la Plataforma Nacional de Transparencia (en el apartado de Indicadores de Resultados) y se encontró información sobre la realización de 2 actividades orientadas a la integración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción, aunque sin dar detalles (información actualizada a septiembre de 2023).

En el Informe Anual 2022 del Comité Coordinador del SEANL (https://seanuevoleon.mx/wp-content/uploads/Informe-Anual-2022_CC-1.pdf) se informa que “La elaboración de la PEANL se encuentra en la etapa de conclusión de diagnósticos en sus distintos ejes para proceder a su revisión, definición de prioridades y posterior revisión de la SESNA dentro del proceso de alineación con la PNA” (pág. 30). Este documento tiene fecha de aprobación del 13/feb/2023.

En resumen, a la fecha aún no existe una Política Estatal Anticorrupción aprobada en el Estado de Nuevo León. Tampoco se encontró evidencia de propuestas de leyes o reformas de leyes promovidas por el SEANL.

3.2 Desarrollo de políticas de prevención, investigación y sanción de la corrupción: 1.25 de 5 (promedio: 0.05, moda: 0)

Evaluación: seleccionar todas las que apliquen (1.25 cada una):

- o ha habido al menos una en el último año
- o se siguió la metodología establecida
- o se publicó en la página de la SESEANL
- o la política propuesta promueve la coordinación

Aunque en distintos documentos y noticias se habla de la importancia de contar con políticas de prevención, investigación y sanción de la corrupción, y que se está trabajando para lograrlo, no se encontraron tales políticas en el sitio web de la SESEANL.

Sin embargo, existe el Código de Ética que contiene lineamientos, principios, reglas y valores de integridad bajo los cuales deberán actuar los servidores públicos, y así evitar caer en actos de corrupción y deshonestidad, lo cual va acorde al propósito de dichas políticas, específicamente en prevención. Por esta razón se le asigna al indicador una puntuación de 1.25.

4. Transparencia 4.4 de 5 (promedio de los puntos 4.1 al 4.4)

4.1 Sitio Web: 2.62 de 5 (promedio: 2.62, moda: 2)

Evaluación:

Seleccionar todas las que apliquen (1 cada una): claridad, información completa, actualizada, sencilla y de fácil acceso.

En general, la información estaba desactualizada, faltaba mayor claridad en la información, y puede ser complicado encontrar cierta información. Además, el link de Contacto no funciona, lo cual demerita mucho a la página web.

Los porcentajes de respuesta quedaron de la siguiente manera: el 66% consideró la información sencilla, el 61% de fácil acceso, el 59% clara, el 37% completa y el 34% actualizada.

4.2. Presupuesto anual: 5 de 5

Están disponibles los informes de Gestión Financiera trimestrales y la Cuenta Pública anual actualizados al 2023 (<https://seseanl.gob.mx/info-financiera/>).

4.3. Plan de trabajo anual: 5 de 5

En la sección de Transparencia del sitio web de la SESEANL, en la sección de Programas de Trabajo Anual, se encuentran publicados los programas correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 (<https://seseanl.gob.mx/programas-de-trabajo-anual/>).

El correspondiente a 2023 no se encontró en la misma ubicación, por lo que se realizó una búsqueda por internet y se encontró en la siguiente liga:

https://seanuevoleon.mx/wp-content/uploads/Programa-Anual-de-Trabajo-2023__CC.pdf.

4.4. Reporte de actividades y resultados: 5 de 5

El Informe Anual del Comité Coordinador del SEANL difunde información de las actividades desarrolladas, así como de los acuerdos y avances alcanzados por dicho comité durante el año en cuestión. Se encontraron publicados todos los Informes Anuales: 2019-2020

(https://seanuevoleon.mx/wp-content/uploads/Informe-Anual-2019-2020-26_08.pdf), 2021

(<https://seanuevoleon.mx/wp-content/uploads/Informe-Anual-2021-Comit%C3%A9-Coordinador.pdf>) y 2022

(https://seanuevoleon.mx/wp-content/uploads/Informe-Anual-2022_CC-1.pdf). Sin embargo, no se encontraron fácilmente en el sitio web, sino que se realizó una búsqueda por internet. El Informe correspondiente a 2023 se publicaría a inicios del año 2024.

7. INDICADORES



Tabla de indicadores para el año 2023¹

		AUTORIDAD			
REDACCIÓN	INDICADOR	COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SECRETARIO TÉCNICO	COMITÉ COORDINADOR	ÓRGANO DE GOBIERNO
Presupuesto Anual	Monto asignado	No hay Comité de Participación Ciudadana en 2023.	Presupuesto inicial de \$19,6070,0712 con reducción del 15% para el segundo trimestre de año \$18,253,8263	NA	NA
Reglamento Interior	Cumple / No Cumple		NA	NA	NA
Mecanismos de coordinación interinstitucional	Cumple / No Cumple	NA	NA	No hay procesos documentados que contengan mecanismos.	NA
Elaboración de Plan Anual de Trabajo	Cumple / No Cumple	No Cumple No cuenta con un plan de trabajo para 2023, el último publicado en la página web es 2020 - 2021	No Cumple ⁴	Se menciona en el primer informe trimestral 5 de la Secretaría Ejecutiva que existe un plan de trabajo que se aprobó en reunión extraordinaria el 13 de febrero de 2023.	NA
	Cumple / No Cumple	No Cumple	No Cumple ⁶	No Cumple	NA
Informe de Resultados	Cumple / No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Mecanismos de evaluación de desempeño	Cumple / No Cumple	No Cumple	NA	No Cumple	
Formulación de acuerdos en materia de prevención, combate y sanción de la corrupción	# de acuerdos en la materia / # de acuerdos en lo general	No Cumple	NA	0	0
Seguimiento a los acuerdos en materia de prevención, combate y sanción de la corrupción	# de acuerdos / # de acuerdos a los que se les dio seguimiento	No Cumple	NA	0	0
Ejecución de los acuerdos en materia de prevención, combate y sanción de la corrupción	# de acuerdos aprobados / # de acuerdos ejecutados	No Cumple	NA	0	0
Sesiones ordinarias	# de sesiones	0	NA	0 ⁷	2 1era. sesión ordinaria 18/05/2023 2da. sesión ordinaria 01/11/2023
Sesiones extraordinarias	# de sesiones	0 ⁸	NA	2 13/02/2023 03/08/2023	2 De la 1era. sesión extraordinaria no está clara la fecha. 2da. sesión extraordinaria 26/09/2023
Acuerdos llevados a las sesiones	# de acuerdos planteados por integrante / # de acuerdos aprobados	0 ⁹	NA		

¹ Última fecha de actualización 24 de Noviembre 2023.

² Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023 Ley de Egresos

³ Segundo Informe Financiero 2do Informe Financiero

⁴ El último plan anual de trabajo en la página oficial es del año 2022.

⁵ Primer Informe Financiero 1er Informe Financiero

⁶ El último plan anual de trabajo en la página oficial es del año 2022

⁷ Sin embargo en el Dictamen por el que se aprueba el Calendario de Sesiones del Comité

Coordinador se acordaron llevar a cabo 4 sesiones ordinarias: 13 de Febrero, 15 de Mayo, 14 de Agosto y 15 de Noviembre

⁸ No hay registro de sesiones llevadas a cabo en 2023.

⁹ No hay registro de sesiones llevadas a cabo en 2023.

		AUTORIDAD			
REDACCIÓN	INDICADOR	COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SECRETARIO TÉCNICO	COMITÉ COORDINADOR	ÓRGANO DE GOBIERNO
Seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones.	# acuerdos a los que se les dio seguimiento / # de acuerdos aprobados	0/0	NA	0	0
Propuestas llevadas al Comité Coordinador sobre coordinación interinstitucional	# de propuestas planteadas / # propuestas planteadas del tema	0/0	NA	NA	NA
Propuestas llevadas al Comité Coordinador sobre fiscalización y control de recursos	# de propuestas planteadas / # propuestas planteadas del tema	0/0	NA	NA	NA
Propuestas llevadas al Comité Coordinador sobre prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción	# de propuestas planteadas / # propuestas planteadas del tema	0/0	NA	NA	NA
Registro de las ONG	Cumple / No Cumple	No cumple	No cumple ¹⁰	NA	NA
Mecanismos de coordinación con los entes públicos estatales y municipales.	Cumple / No Cumple	No cumple ¹¹	Cumple ¹²	No cumple	NA

¹⁰ En la página web solo se puede encontrar un link de Google Forms para registrarse. No hay un documento como directorio de ONGs.

¹¹ No hay evidencia en la página oficial del Comité de Participación Ciudadana.

¹² En el año 2023 hay registro de Convenios de Colaboración entre la Dependencia y Fomento Metropolitano de Monterrey y el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Y actividades con algunos municipios del Estado.

Anexo 1 / Tabla de indicadores

De acuerdo con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, el presupuesto aprobado para los “programas que contribuyen a la lucha contra la corrupción” fue de \$902,657,590. Contrasta este monto muy elevado con la ausencia de resultados contundentes que nos permitan afirmar que Nuevo León va encaminado a tener el mejor SEANL de México y los mejores resultados en cuanto a prevención, detección y sanción de la corrupción.

Después de señalar esta falla en los informes anteriores, Nuevo León continúa sin una Política Estatal Anticorrupción debidamente aprobada y publicada en el Periódico Oficial del estado. Tampoco hemos podido conocer de los mecanismos de colaboración interinstitucional en el combate a la corrupción, mismos que se sostendrían en procesos eficaces y con resultados positivos para la ciudadanía. Reconocemos ciertos avances por ejemplo en la Contraloría estatal o en el Instituto de Acceso a la Información (INFO-NL), más sin embargo se quedan como esfuerzos aislados. No hemos podido conocer de un sólo caso atendido de manera integral por las autoridades que integran el SEANL, lo cual se traduce mejor diciendo que en Nuevo León a la fecha, no se ha desarticulado una sola red de corrupción, no se ha resarcido un daño a la Hacienda del Estado o de los municipios, entre otros resultados que la ciudadanía estaría en medida de esperar.

Actualmente el Sistema Estatal Anticorrupción se encuentra acéfalo, sin Presidencia, porque además de no existir el Comité de Participación Ciudadana, la Secretaría Ejecutiva del Sistema no cuenta con titular. Pareciera que Nuevo León no cuenta con autoridades y dependencias comprometidas en posicionarse como referente en la creación de buenas prácticas, con participación ciudadana, y procesos de transparencia proactiva que combatan la corrupción.

Este ejercicio nos permitió identificar que incluso en la forma de comunicarse con la ciudadanía todavía hay grandes áreas de oportunidad, que se comparte a continuación:

1. Debe existir apertura con la ciudadanía, por ejemplo, se enviaron solicitudes de entrevistas a seis diputados(as) y solo uno respondió y participó en el ejercicio.

2. Las respuestas realizadas por las autoridades a las solicitudes de información vía mecanismos de transparencia son lo opuesto a una buena práctica de vinculación directa con el ciudadano: se contentan con citar un sin fin de artículos con un lenguaje jurídico incomprensible, en vez de generar una narrativa sencilla y clara que pueda ser comprendida por cualquier ciudadano.

3. La misma Secretaría Ejecutiva tiene importantes áreas de oportunidad en sus procesos pero también en transparentar y facilitar el acceso a la información. A pesar de solicitarle la evidencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo, minutas, actas, fichas técnicas, fotografías y listas de asistencia, no hubo respuesta. Sospechamos que la causa es que no se generan dichos documentos y evidencias. La existencia de evidencia facilita el mapeo y monitoreo de acuerdos y puntos pendientes. Un ejemplo claro de la falta de evidencia o del nulo interés por compartirlo con la ciudadanía (si es que existe) fue al momento de solicitar los acuerdos de las sesiones del Comité Coordinador, la respuesta fue enviar los links de Facebook donde están grabadas las sesiones para que de los videos se sacarían los acuerdos, siendo que debido al formato en el que se enviaron las respuestas este link no podía ser “copiado” del documento para posteriormente pegarlo en la barra de búsqueda del navegador, obligando a la persona lectora o solicitante a teclear letra por letra la dirección web que contenía las sesiones, aumentando el margen de error en la búsqueda de los links para visualizar las sesiones.

4. Los mecanismos de coordinación entre Dependencias son traducidos por las autoridades por firmas de convenios o asistencia-coordinación de eventos, lamentablemente no se identifican procesos, por ejemplo, desde el Comité Coordinador. La colaboración entre dependencias que integran el SEANL parece aislada, cada una haciendo esfuerzos pero no de forma conjunta y estructura.

5. Las dependencias no comparten datos duros o estadísticas del alcance que los “resultados” que reportan tienen en relación al combate a la corrupción, los resultados los traducen a enlistar qué programa ejecutan y qué actividades realizan pero no comparten datos. Lamentablemente sin la información completa no se pueden realizar ejercicios de monitoreo integrales y comparativos, ya que no se conoce la línea base de las acciones que reportan.

6. Se observa una falta de transparencia y detalle en los informes de actividades de las dependencias, ya que se limitan a enumerarlas de manera general sin proporcionar datos concretos o estadísticas que brinden una comprensión más profunda de su alcance. Además, la ausencia de indicadores cuando se comparte la información dificulta la evaluación del cumplimiento de metas y resultados en comparación con implementaciones anteriores. No se ofrece claridad sobre si estas actividades cumplen con los estándares exigidos por la dependencia. La población carece de información sobre la planificación de las actividades, la existencia de indicadores para medir el desempeño, la calidad y la eficiencia de la inversión presupuestaria. Es crucial mejorar la comunicación y la rendición de cuentas para garantizar la confianza y la comprensión pública sobre el uso de los recursos asignados.

Resulta sumamente necesario que las dependencias que integran el SEANL planteen y coordinen acciones, en el marco de sus atribuciones, que den respuestas a los retos que cada una enfrenta y los que se enfrentan de forma colaborativa. Y que estas acciones sean comunicadas no solo a las organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales o universidades interesadas, sino que se comuniquen y socialicen con la población, de forma clara, permanente, y en formatos accesibles. Se identifica que algunas dependencias no trabajan bajo el enfoque de proactividad.

Si no hay voluntad política o preocupación de parte de otras autoridades por retomar la operación del SEANL y actuar ante sus necesidades, que desde que las Dependencias que lo integran si haya esfuerzos visibles por trabajar en equipo de forma estructura, comunicar de manera clara su actividades, resultados y dinámicas de trabajo, y posicionarse de forma pública para exigir que se realicen las designaciones correspondientes y necesarias para que el SEANL opere completo.

Amaro, V. (2023, Octubre 24). Diputados de NL reviven juicio político en contra de Javier Navarro Velasco. ABC Noticias. Recuperado Noviembre 10, 2023, de <https://abcnoticias.mx/local/2023/10/24/diputados-de-nl-reviven-juicio-politico-en-contra-de-javier-navarro-velasco-201337.html>

Cubero, C. (2023, Julio 21). Ubican a Nuevo León en tercer lugar en delitos de violencia familiar. MILENIO. Recuperado Octubre 10, 2023, de <https://www.milenio.com/sociedad/ubican-a-nuevo-leon-en-tercer-lugar-en-delitos-de-violencia-familiar>

Cubero, C. (2023, Octubre 12). Nuevo León suma más de mil homicidios por tercer año consecutivo. Telediario. Recuperado Noviembre 10, 2023, de <https://www.telediario.mx/comunidad/nuevo-leon-suma-mil-homicidios-tercer-ano-consecutivo>

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (2023). Índice de Competitividad Estatal A.C. Recuperado Octubre 05, 2023, de https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Competitividad/%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal/2023-05-29_0900%20%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal%202023/Documentos%20de%20resultados/ICE%202023%20Documento.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022, Mayo). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021. Inegi. Recuperado Noviembre 10, 2023, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf

Instituto para la Economía y la Paz (IEP). (2023, mayo). Índice de Paz México 2023: identificación y medición de los factores que impulsan la paz. Vision of Humanity. Recuperado Noviembre 20, 2023, de <http://visionofhumanity.org/resources>

León., A. S. (2020). www.asenl.gob.mx. Recuperado de https://www.asenl.gob.mx/cta_publica/pdf/2019/organismos/73520_final.pdf

León., A. S. (2021). www.asenl.gob.mx. Recuperado de https://www.asenl.gob.mx/cta_publica/organismos/2021/2021.html

León., H. C. (2023). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. (Artículo 101).

León., P. O. (2012). Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León. (Artículo 4).

León., P. O. (2021). Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. (Título Tercero).

León., P. O. (2023). Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023. (2023, Enero 11). Congreso de Nuevo León. Recuperado Noviembre 23, 2023, de https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20EGRESOS%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON%20PARA%20EL%20EJERCICIO%20FISCAL%202023.pdf?2023-01-11

Rubio, L. (2021, Septiembre 19). Corrupción. Reforma. <https://www.reforma.com/corrupcion-2021-09-19/op212490>

Transparencia Internacional. (2009). Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción. Transparencia Internacional. Recuperado Octubre 02, 2023, de <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>

**Observatorio Ciudadano
del Sistema Estatal
Anticorrupción de Nuevo
León (SEANL)**



**OBSERVATORIO
CIUDADANO**

AV. del Estado 208,
Tecnológico, 64700
Monterrey, N.L.

consejocivico.org.mx

@ObservatorioNL